



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.615**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 24 de Junio de 2011

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º P so**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses	
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS			
	Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS			
	Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-	

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial	
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2753 del 13/06/11 – Aprueba Disposición N° 286/11 – Subsidios – Sra. Zulema Ester Quispe y otros	4149
S.G.G. N° 2757 del 13/06/11 – Contrato de locación de inmuebles – Cr. Daniel Rubén Hassan – Ceder en Locación a la Comisión Federal de Impuestos	4150
M.F. y O.P. N° 2763 del 13/06/11 – Observa parcialmente Proyecto de Ley Sancionado por las Cámaras Legislativas – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación inmueble en la Loc. de General Güemes – Destino: Funcionamiento de un Establecimiento Educativo Público	4150
M.ED. N° 2768 del 13/06/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Atampiz, María Belén y otros	4151
S.G.G. N° 2772 del 13/06/11 – Declara de Interés Pcial. a 9° Edición del Festival ' Folclórico y Solidario: "Trichaco" en el Municipio de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia	4152
M.ED. N° 2774 del 13/06/11 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en la Comunidad Monte Sinaí – Municipio Prof. Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín – Aprueba Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4825 y Reubica a las Sras. Norma Marina Arancibia y Nelly Sandra Fabiola Villagran	4152
M.ED. N° 2776 del 13/06/11 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 4239/10 – Aclaratoria de creación de División en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes	4153
M.ED. N° 2778 del 13/06/11 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en el Paraje de Rodeo Pampa – Municipio Santa Victoria Oeste – Dpto. Santa Victoria Oeste	4154
S.G.G. N° 2779 del 13/06/11 – Declara de Interés Pcial. las "Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, Santo Patrono de la Loc. de Tartagal"	4155
S.G.G. N° 2781 del 13/06/11 - Declara de Interés Pcial. el "Torneo Argentino de Paddle San Antonio 2011" en la Loc. de Tartagal	4155
S.G.G. N° 2786 del 13/06/11 - Declara de Interés Pcial. las "XXIV Jornadas ' Nacionales de los Ministerios Públicos"	4155
S.G.G. N° 2788 del 13/06/11 - Declara de Interés Pcial. las "2° Jornadas Provinciales de Cuidadores de Adultos Mayores"	4156
M.D. EC. N° 2827 del 15/06/11 – Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFIP 2009 – "Generación de Energía Eólica integrada al Desarrollo de la Región Puna de la Provincia de Salta"	4156
M.S.P. N° 2828 del 15/06/11 – Aprueba Reglamentación de la Ley de Ejercicio de la Profesión y Actividad Farmacéutica N° 7539	4159

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.T. y C. N° 2754 del 13/06/11 – Designa personal temporario – Srta. Rita Isabel López.....	4170
M.ED. N° 2755 del 13/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Baeza Ilda Margarita	4171
M.T. y C. N° 2756 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Sr. William Lionel Caceres	4171
M.T. y C. N° 2758 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Srta. Adriana Josefina Retamozo	4171
M.ED. N° 2759 del 13/06/11 – Declara Extinguida Potestad Disciplinaria del Estado Provincial – Sr. Hugo Alberto Zerda	4171
M.T. y C. N° 2760 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Srta. Gabriela Alejandra Martínez Escandar	4171
M.ED. N° 2761 del 13/06/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Edgardo Ariel Romero	4171
M.T. y C. N° 2762 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Srta. María Victoria Quiroga Palacios	4172
M.T. y C. N° 2764 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Srta. Beatriz Analía Ramos	4172
M.S.P. N° 2765 del 13/06/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Elena Rueda	4172
M.T. y C. N° 2766 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Srta. Rosana Carolina Taritolay	4172
M.D.H. N° 2767 del 13/06/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Sr. José Antonio Sánchez	4172
M.T. y C. N° 2769 del 13/06/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Darío Onelio Montero	4173
M.G.S. y D.H. N° 2770 del 13/06/11 - Designa personal en cargo político – Sra. Anna Lisa Poggiali	4173
M.T. y C. N° 2771 del 13/06/11 – Aclaratoria de designación de personal en cargo político – Sra. Jimena Fernández Toledo	4173
M.S.P. N° 2773 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Alba Rosa Díaz	4173
M.S.P. N° 2775 del 13/06/11 - Designa personal temporario – Dr. Ricardo Daniel Tapia	4173
S.G.G. N° 2777 del 13/06/11 – Comisión Oficial – Madrid – España	4174
M.G.S. y D.H. N° 2780 del 13/06/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sras. Nelda Viviana Burgos y Silvia Viviana Bazan	4174
M.G.S. y D.H. N° 2782 del 13/06/11 – Designa personal temporario – Dra. Carina Paola Iradi	4174
M.ED. N° 2783 del 13/06/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Paulina Fidela Landivisnay	4174
M.ED. N° 2785 del 13/06/11 – Designa personal – Lic. María Jimena Gato	4174
M.ED. N° 2787 del 13/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Noel Angel Zarate	4175

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 541 del 16/06/11 - Proceso selectivo – Licitación Pública N° 66/11 – Adquisición de Diez camionetas – Doble Cabina – Marca Modelo XI Plus con destino al Parque Automotor del Sistema de Emergencias 9.1.1. – Valles Calchaquíes	4175
M.G.S. y D.H. N° 542 del 16/06/11 - Proceso selectivo – Licitación Pública N° 80/11 – Adquisición de Indumentaria con destino al Personal de la Compañía Guardia Infantería Sub-Comisaria San Antonio de los Cobres y Sección Seguridad Vial Rio de Las Pavas	4175
M.G.S. y D.H. N° 543 del 16/06/11 - Proceso selectivo – Licitación Pública N° 83/11 – Adquisición de Uniformes de Gala con destino a la Escuela de Cadetes Gral. Martín Miguel de Güemes de la Policía de la Pcia.	4176
M.G.S. y D.H. N° 545 del 16/06/11 – Proceso selectivo – Licitación Pública N° 50/11 – Adquisición de Víveres Secos y Frescos con destino a las Unidades Carcelarias y Escuela de Cadetes – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4176

RESOLUCION

Pág.

N° 100022383 – D.G.R. N° 13/2011 4176

LICITACION NACIONAL

N° 100022002 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/11 4178

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022389 – Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. N° 01/11 4178

N° 100022387 – Ministerio Público de Salta N° 9/2011 4178

N° 100022203 – U.C.E.P.E. Salta N° 12/11 4179

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100022381 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 89/11 4179

N° 100022380 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 63/2011 4180

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100022368 – Dirección de Vialidad de la Provincia N° 45/2011 4180

CONCESIONES DE AGUA PUBLICAN° 100022377 – EMAISA S.A. – Dpto. Gral. Güemes – Catastro N° 13.416
– Expte. N° 0050034-36.945/10 – Cuenca del Río Bermejo 4180N° 100022331 – Antonio Normando Rivas – Renuncia Conc. de Agua Pública – Expte. N°
34-12.851/10 – Catastro N° 2102 – Dpto. Cerrillos – Aguas Derivadas del Río Arenales 4181**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 100022046 – Cumbre III – Dpto. La Poma, Lugar: Chipas – Expte. N° 19.825 4181

SUCESORIOS

N° 400000214 – Plañez, Enriqueta Carmen – Expte. N° 2-338.236/11 4181

N° 100022385 – Bensi, Antonio Wenceslao – Expte. N° 280.527/09 4182

N° 100022384 – Quiroga de Roldan, María Verónica – Expte. N° 283.776/09 4182

N° 100022379 – Villanueva Jesús Esteban – Expte. N° 2-345.352/11 4182

N° 100022376 – Medina Ramón Ricardo – Expte. N° 342.473/11 4182

N° 100022374 – Di Benedetto, José – Erazo, Teresa Victoria – Expte. N° 1-341.081/11 4182

N° 100022370 – Luna, Antonio Félix – Expte. N° 13.192/10 4182

N° 100022364 – Cuevas de Ochoa, Amada Juliana – Expte. N° 2-249.136/8 4183

N° 400000212 – Zigarán Sandalia – Expte. N° 492/10 4183

N° 400000209 – Mamani, Santos Daniela – Expte. N° 334.058/10 4183

N° 400000208 – González, Juana Berta; Condori, Félix Osvaldo – Expte. N° 232.604/08 4183

N° 100022351 – Debes o Deber, María Salome y Yampotis, Jorge – Expte. N° 15.286/03 4183

N° 100022348 – Baigorria, Rodolfo Abelardo – Expte. N° 1-324.418/10 4184

N° 100022346 – Rubio de Gulezzi, Adoración – Expte. N° 2-343.932/11 4184

	<i>Pág.</i>
N° 400000206 – Marchionni, Oscar Raúl – Expte. N° 341.143/11	4184
N° 400000205 – Valdiviezo, Francisco Solano; Peñaloza, Concepción – Expte. N° 2-EXP-135.143/05	4184
N° 100022333 – Castillo, Selva – Expte. N° 342.940/11	4184
N° 100022328 – Gómez, Carmen Asunción – Expte. N° 320.155/10	4185
N° 100022324 – López Mercado, Alfonso Ricardo – Expte. N° 342.624/11	4185

REMATES JUDICIALES

N° 400000210 – Por Ruben C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 21.996/08	4185
N° 100022350 – Por Carlos Balbi – Juicio Expte. N° 1.210/96	4185

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000215 – Navarro Vda. de Barone Fuensanta c/Sucesión de Colombres Garmendia Clementino – Expte. N° 3.794/08	4186
N° 100022372 – López, Natividad Zulema vs. Navarro de Sangregorio, Matilde – Expte. N° 11.561/09	4186
N° 100022371 – De los Ríos, Cira Eleuteria vs. Zapata, Diógenes – Expte. N° 12.749/10	4187
N° 100022356 – Vera, Ernesto Reynaldo vs. Olmedo de Mainardi, Emma – Expte. N° 11.244/09	4187
N° 100022313 – Moreno Gregorio Gabriel vs. Moreno de Ferrari, Angela Evarista y otros – Expte. N° 13.013/2010	4187

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100022344 – Nuñez Miguel Angel – Expte. N° C-24.350/01	4187
-----------------------------------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100022358 – Prieto, Sonia Patricia – Expte. N° 349.677/11	4188
--------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 400000218 – Centro del Norte S.A. c/Caballero, Armando Eleuterio – Expte. N° 270.593/09	4188
N° 100022382 – Martínez Graciela de los Angeles y otro c/Correa José Luis – Expte. N° 2.625/09	4188
N° 100022365 – Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballeros; Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo – Expte. N° 335.576/10	4189

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 400000217 – Turismo Las Lajitas SRL	4189
N° 100022388 – Lapis Argentina Compañía Minera S.A.	4190
N° 100022367 – Tecno Oil S.R.L.	4191

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100022360 – TYO Salta S.R.L.	4192
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 400000219 – Transportes Virgen de la Peña SRL	4192
N° 100022366 – China Tabaco Internacional Argentina S.A.	4192

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100022378 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 02/08/11	4193
N° 100022375 – Biblioteca Popular Dr. Miguel Ragone, para el día 05/07/11	4193
N° 100022373 – Centro de Jubilados y Pensionados – San Cayetano – Pichanal, para el día 19/07/11	4194
N° 100022347 – Instituto de Humanidades Bachillerato Humanista Moderno, para el día 08/07/11	4194

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022390 - Del día 23/06/2011	4194
-----------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000220 – Del día 23/06/2011	4194
-----------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2753**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-14.545/10, 226-4.308/10, 226-30.016/10, 226-13.111/10, 226-7.158/10, 226-4.066/10, 226-19.450/10, 226-19.502/10, 226-19.575/10, 226-19.591/10, 226-19.618/10, 226-19.608/10, 226-231/10, 226-279/10, 226-19.315/10, 226-219/10, 226-19.117/10, 226-19.198/10, 226-19.169/10 y 226-18.203 Cde. 1/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 286/10; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3290/11 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 286/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2757

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 02-27.316/11

VISTO el contrato de locación de inmuebles celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su titular Dr. Sergio Etchart, y la Comisión Federal de Impuestos, representada por su Presidente, Cr. Daniel Rubén Hassan; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto ceder en locación a la Comisión Federal de Impuestos, un inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 933, 7° piso, de la Capital Federal, con una superficie aproximada de 304 m2, para ser destinado al funcionamiento del mencionado organismo;

Que tomó intervención el servicio jurídico de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Que la contratación se realizó con encuadre en las disposiciones contenidas en los artículos 13 incisos a) y g), 60, 102 y demás concordantes de la Ley N° 6838 y 23091;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmuebles celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su titular Dr. Sergio Etchart, y la Comisión Federal de Impuestos, representada por su Presidente, CR. Daniel Rubén Hassan, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2763

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-26.420/11 Preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Matrícula N° 77 de la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, con destino al funcionamiento de la Guardería Materno Infantil n° 4801 "Corazón de Tiza"; y,

CONSIDERANDO:

Que el interés Público que justifica la expropiación está dado por la finalidad a la que debe destinarse el inmueble, es decir para el funcionamiento de un establecimiento educativo de Nivel Inicial.

Que no obstante ello, tal como ha sido concebido el proyecto de Ley, en tanto prevé que el inmueble se incorpore - previo pago de la indemnización que corresponda- al patrimonio de la Provincia, pero manteniendo su explotación por la Institución privada denominada "Corazón de Tiza", desnaturaliza el Régimen de gestión privada de la Educación Pública, normado por el decreto 4203/99.

Que, en efecto, la Fundación que actualmente brinda el servicio educativo bajo el nombre "Guardería Infantil Corazón de Tiza", ha celebrado un Convenio con el Ministerio de Educación, (aprobado por Resolución N° 3633/10 del citado Ministerio), por el cual se obligó a aportar el inmueble (el mismo que es objeto de la expropiación), recibiendo como contrapartida una subvención de la Provincia para el pago de los salarios docentes.

Que el verdadero interés Público consiste en garantizar el acceso de los niños a la educación inicial, en cumplimiento de lo normado por los artículos 24, 33, 47 y conc. de la Constitución Provincial; pero tal interés se desnaturaliza en la medida en que se beneficia a una Institución Privada, que presta el servicio, percibiendo por ello el pago de una cuota y que, como consecuencia de la Ley sancionada, continuará usufructuando gratuitamente el inmueble, sin la debida contraprestación para el Estado ni un correlativo beneficio para los niños alumnos.

Que, en consecuencia, y a fin de garantizar público que informa al instituto expropiatorio, corresponde el veto parcial del artículo primero del proyecto de Ley en cuanto otorga continuidad a la guardería privada, sugiriéndose que el destino del inmueble expropiado sea el funcionamiento de un establecimiento educativo de Nivel Inicial, el que obviamente será gestionado por la Provincia.

Que, si bien se trata de un veto parcial, el mismo afecta la unidad y sentido del Proyecto de Ley, pues, en las expropiaciones debe siempre indicarse el destino del bien expropiado.

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Humano, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Inmuebles tomaron la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los Artículos 131, 133 y 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y en el Artículo 8° de la Ley N° 7483, observáse parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Matrícula N° 77, de la localidad General Güemes, departamento del inmueble identificado como Matrícula N° 77, de la localidad General Güemes, departamento del mismo nombre, con destino al funcionamiento de la Guardería Materno Infantil N° 4801 "Corazón de Tiza", en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento y según se expresa a continuación: "con destino al funcionamiento de la Guardería Materno Infantil N° 4.801 "Corazón de Tiza".

Art. 2° - Con encuadre en lo previsto por los Artículos 131, 133 y 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y en el Artículo 8° de la Ley N° 7483, propónese al Poder Legislativo la sanción de la modificación que se sugiere, para ser incorporada al texto del Proyecto de Ley en tratamiento, según se expresa a continuación:

Sustituir el art. 1° del Proyecto por el siguiente:

"Artículo 1; Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Matrícula N° 77 de la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, con destino al funcionamiento de un Establecimiento Educativo Público de Nivel Inicial".

Art. 3° - Remítase el presente proyecto a la Cámara de origen, en carácter de devolución.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2768

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 140-5.590/10 Cuerpo I y II adj. 140-5.483/10

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestiona la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa y diferentes agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se contrata a diversos agentes, a fin de que los mismos presten sus servicios, en el marco del "Proyecto Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario", a implementarse en el periodo 2011;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados agentes se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los agentes seleccionados para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a ello corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 inc. d, 20 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por la Señora Ministra de Educación Dra. Adriana López Figueroa, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 02- Actividad: 01-Servicios No personales- Código: 071340020100 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2772

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-88.409/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial a la 9ª Edición del Festival Folclórico y Solidario “Trichaco”, a llevarse a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de junio del corriente año, en el Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 64, aprobada en sesión del día 2 de junio de 2011, en expediente N° 90-19.723/11;

Que dicho evento está organizado por Oscar “El Chaqueño” Palavecino y la Fundación Rancho “El Ñato”;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la 9ª Edición del Festival Folclórico y Solidario denominado “Trichaco”, a llevarse a cabo en el Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, los días 17, 18, 19 y 20 de junio del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2774

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.981/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 158-15.981/2010, relacionada a la creación de una Unidad Educativa en la Comunidad Monte Sinaí – Municipio Prof. Salvador Mazza – Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la Supervisora de Núcleo avala la creación de una nueva Unidad Educativa, que acogerá niños/as de etnia Wichí, cuya proyección de matrícula se encuentra garantizada ya que cuenta con una población estable, afincada en sus tierras. Dicha comunidad esta ubicada a 3 Km. de distancia de la Ruta Nacional N°

34, su ingreso se realiza por caminos de tierra, que en épocas estivales se tornan intransitables;

Que la nueva Unidad Educativa albergará un total de cincuenta (50) alumnos de etnia Wichi, que van desde Nivel Inicial a 7º Grado, la escuela más cercana la N° 4224 "Maporenda", que dista a cinco (5) Km. de esta, pero los niños/as no concurren a dicho establecimiento, por cuanto allí asisten alumnos de etnia Guaraní;

Que para su funcionamiento se cuenta con edificio prestado por la comunidad, el cual consta de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, agua corriente de red y luz eléctrica;

Que a fs. 05 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la escuela a crearse y a fs. 06, 07 y 08 volante de imputación preventiva, emitido por el Departamento Contable del Ministerio de Educación;

Que la Sra. Norma Marina Arancibia – D.N.I. N° 18.626.096 y Nelly Sandra Fabiola Villagran – D.N.I. N° 27.514.564, Maestras de Grado Titulares de la Unidad Educativa N° 4224 "Maporenda", deben ser reubicadas con idéntico cargo y situación de revista, en la nueva Unidad Educativa de la Comunidad Monte SINAB, ambos establecimientos educativos del Municipio Prof. Salvador Mazza – Departamento General San Martín, toda vez que venían desempeñándose en el Anexo;

Que la presente creación no vulnera las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, 1160/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal, en la Comunidad Monte Sinai – Municipio Prof. Salvador Mazza – Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º del presente Decreto, bajo el N° 4825 y clasifícase la misma como de 3º Categoría, Zona Muy Desfavorable "A", Modalidad Jornada Simple y Régimen Común, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4825, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 3º	01
Maestro de Grado	04
Maestro de Jardín de Infantes	02
Maestro Especial de Educación Física	01
Maestro Especial de Artística	01
Maestro Especial de Lengua Extranjera	01
Maestro Auxiliar Bilingüe	03
Personal de Servicio	02

Art. 4º - Reubíquese a las Sras. Norma Marina Arancibia – D.N.I. N° 18.626.096 y Nel y Sandra Fabiola Villagran – D.N.I. N° 27.514.564, Maestras de Grado Titulares de la Unidad Educativa N° 4224 "Maporenda", con idéntico cargo y situación de revista en la Escuela N° 4825 de la Comunidad Monte SINAB, ambos establecimientos educativos del Municipio Prof. Salvador Mazza – Departamento General San Martín.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2776

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.044/10, Cpde. 1/11

VISTO el Decreto N° 4.239/10 mediante el cual se autorizó la creación del curso 3º año 1ra. División, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la unidad educativa solicita la corrección de la carga horaria de veinticinco (25) horas

cátedra consignada para el 1er. Cuatrimestre, correspondiendo la asignación de cinco (5) horas cátedra, conforme lo establecido por el Plan de estudios aprobado por la Resolución Ministerial N° 1651/07;

Que en consecuencia resulta necesaria la rectificación del referido Decreto, a los efectos de regularizar la situación señalada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 4.239/10, dejando establecido que la creación del 3er. Año Ira. División, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.028 de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, correspondiendo consignar la siguiente carga horaria: Cinco (5) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre, Cinco (5) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre y Veintiuna (21) horas cátedra Anuales, ratificándose los demás términos del mismo.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2778

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-12.023/2007 Adj. 226-11.499/2009

VISTO las actuaciones contenidas en los expedientes N°s. 158-1202312007 y 226-11499/2009, relacionadas a la creación de una Unidad Educativa en el Paraje Rodeo Pampa – Municipio Santa Victoria Oeste – Departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 112 se adjunta censo de cuarenta y un (41) niños/as en edad escolar, desde nivel inicial a séptimo grado residentes en el Paraje de Rodeo Pampa – Municipio Santa Victoria Oeste – Departamento Santa Victoria, avalado por el Presidente de la Comunidad Aborigen Rodeo Pampa y La Huerta, Sr. Andrés Avelino Peloc;

Que para el funcionamiento de la nueva Unidad Educativa se cuenta con la construcción de dos aulas, una Sala de Nivel Inicial, sanitarios, cocina y salón para uso múltiples y/o comedor, según consta en informe de Supervisión de Zona, de fs. 109;

Que a fs. 119 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la escuela a crearse y a fs. 120 – 121 y 122 volante de imputación preventiva, emitido por el Departamento Contable del Ministerio de Educación;

Que la presente creación no vulnera las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, 1160/98 y 515/00;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal, en el Paraje de Rodeo Pampa – Municipio Santa Victoria Oeste – Departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto, bajo el N° 4823 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Inhóspita "A", Modalidad Jornada Simple y Régimen Común, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4823, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 3°	01
Maestro de Grado	03
Maestro de Jardín de Infantes	01
Maestro Especial de Religión	01
Maestro Especial de Artística	01
Maestro Especial de Lengua Extranjera	01
Personal de Servicio	02

Art. 4° - Requierase la intervención de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y de la Secretaría de Obras Públicas para la mediación en la cesión del terreno y para la construcción del edificio donde funcionará la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF I – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2779

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-90.117/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las “Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, Santo Patrono de la localidad Tartagal”, a celebrarse el día 13 de junio del presente año, en la citada localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 52, aprobada en Sesión de fecha 7 de junio del corriente año;

Que por Decreto N° 8319/70, ratificado por Decreto N° 2145/98, se declara feriado el día 13 de junio, en la localidad de Tartagal, con motivo de la celebración de su fiesta patronal en honor a San Antonio de Padua;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las “Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, Santo Patrono de la localidad Tartagal”, el día 13 de junio de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2781

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-90.137/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Torneo Argentino de Paddle San Antonio 2011”, que se realizará durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 55/11, aprobada en Sesión de fecha 07-06-11;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el “Torneo Argentino de Paddle San Antonio 2011”, que se realizará durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2011, en la localidad de Tartagal.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2786

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-89.719/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Procurador General de la Provincia, Dr. Pablo

López Viñals, solicita se declaren de Interés Provincial las "XXIV Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", a llevarse a cabo entre los días 28 y 30 de setiembre de 2011, en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son el encuentro más importante que anualmente se lleva a cabo entre todos los referentes del Ministerio Público del país, tanto del ámbito provincial, federal, nacional y extranjeros;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "XXIV Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", a llevarse a cabo entre los días 28 y 30 de setiembre de 2011, en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Junio de 2011

DECRETO N° 2788

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-83.165/11

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales el Presidente de la Fundación Padre Ernesto Martearena, Sr. Pablo H. Martearena, solicita se declaren de interés provincial las "2° Jornadas Provinciales de Cuidadores de Adultos Mayores", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de junio de 2011, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la temática a abordar en dichas Jornadas permitirá promover y difundir información respecto de la necesidad de profesionalizar la formación de cuidadores domiciliarios de ancianos;

Que de ese modo se optimizará la atención de adultos mayores y contención de sus familiares;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "2° Jornadas Provinciales de Cuidadores de Adultos Mayores", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de junio de 2011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2011

DECRETO N° 2827

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-51.672/2011.

VISTO: El Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFIP 2009 titulado "Generación de Energía Eólica Integrada al Desarrollo de la Región Puna de la Provincia de Salta", y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del proyecto es contribuir al desarrollo del sector de fibras textiles de camélidos sudamericanos (llamas y vicuñas), a través del aprovechamiento del recurso eólico para generar energía eléctrica en el Dpto. Los Andes, incidiendo directamente en su economía.

Que el proyecto se financiará en el marco de la línea de Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2009, por su contribución al desarrollo tecnológico para el aprovechamiento de recursos renovables, como el viento, para ser aplicado al sector textil de la región.

Que el beneficiario (UCASAL), los destinatarios finales (Secretaría de Energía de la Pcia., EDESA, Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres, Santos Morales, Unidades Ejecutoras), se comprometan a ejecutar el proyecto y prestar toda la colaboración posible, encomendando la articulación, formulación y administración del mismo a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UCASAL), con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFIP 2009 titulado "Generación de Energía Eólica Integrada al Desarrollo de la Región Puna de la Provincia de Salta", en el cual se incorpora como organismo destinatario la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

"Proyectos Federales de Innovación Productiva 2009"

Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFIP/2009 Titulado "Generación de energía eólica integrada al desarrollo de la región puna de la provincia de Salta"

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los veinte días del mes de Abril de 2011, reunidas las siguientes personas:

1. Pbro. Lic. Jorge Manzaráz en su carácter de Rector de la Universidad Católica de Salta, titular del DNI 13.977.132 con domicilio en Campo Castañares de la ciudad de Salta.

2. Ing. Marcelo Palópoli en su carácter de Secretario de Energía de la provincia de Salta, titular del DNI 14.708.648 con domicilio en Santiago del Estero 2291 piso 3 Of 15 de la ciudad de Salta.

3. Dr. Enrique Clement, en su carácter de Director General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta, titular del DNI 17.792.928 con domicilio en Centro Cívico Avda de Los Incas S/N de la ciudad de Salta.

4. Sr Sergio Villanueva, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Tolar Grande, DNI 24.033.995 con domicilio Belgrano s/n en Tolar Grande Dpto Los Andes (Pcia de Salta).

5. Ing. Gustavo Michelena, en su carácter de Gerente Provincial de la EDESA – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta –, titular del DNI 16.311.933 con domicilio en Pasaje Zorrilla 29 de la ciudad de Salta.

6. Ing. Claudio Mondada, en su carácter de Decano de la Facultad de Ingeniería e Informática de la Universidad Católica de Salta, titular del DNI 11.282.966 con domicilio en Campo Castañares de la ciudad de Salta.

7. Lic. Roberto Cadar, en su carácter de Decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, titular del DNI 12.190.108 con domicilio en Campo Castañares de la ciudad de Salta.

8. Sra. Lucía Calpanchay, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres, titular del DNI 10.007.667 con domicilio en Cobres Dpto La Poma – Provincia de Salta.

Manifiestan: Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "Generación de energía eólica integrada al desarrollo de la región puna de la provincia de Salta", que tendrá por objeto Contribuir al desarrollo del sector de fibras textiles de camélidos sudamericanos (llamas y vicuñas) a través del aprovechamiento del recurso eólico en el Dpto Los Andes para generar energía eléctrica que permita una evolución futura de la región mediante la mejora de la participación local de las fibras de camélidos en los productos textiles con incidencia en su economía y que se financiará en el marco de la Línea de Proyectos Federales

rales de Innovación Productiva – PFIP – del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria Año 2009, por su notable contribución al desarrollo tecnológico para el aprovechamiento de un recurso renovable como el viento para aplicarlo al sector textil de la región puna de la provincia de Salta.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

Y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: Beneficiario: Universidad Católica de Salta, destinatarios finales: la Secretaría de Energía de la provincia de Salta, EDESA, Asociación de Artesanos y Productores Agroganaderos de Cobres, Santos Morales (Criador de vicuñas), Unidad o Unidades Ejecutoras: Facultad de Ingeniería e Informática y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta y otras entidades intervinientes: Instituto de Astronomía Teórica y Experimental (CONICET) Observatorio Astronómico Córdoba.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte

Recursos Humanos: \$ 180.000 Universidad Católica de Salta – \$ 12.000 Dirección General de Ganadería y Producción Animal

Facilitación de Equipos: \$ 25.000 Universidad Católica de Salta

Consultoría y Servicios: \$ 1.000 Universidad Católica de Salta

Otros costos: \$ 12.000 Universidad Católica de Salta

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos PFIP, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el cumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora e inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto a la siguiente Unidad de Vinculación Tecnológica. Universidad Católica de Salta con domicilio en Campo Castañares, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y

administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la UVT, toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 28 de Abril de 2011 como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad de la Entidad Beneficiaria Universidad Católica de Salta, por lo cual los destinatarios finales del proyecto nada podrán reclamar al respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de la misma Universidad.

Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman 8 (ocho) ejemplares.

Pbro. Lic. Jorge Antonio Manzaráz
Rector

Universidad Católica de Salta

Ing. Marcelo Agustín Palópoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Dr. Enrique R. Clement Fernan
Director Gral. de Ganadería y Produc. Animal

Secretaría de Asuntos Agrarios
Ministerio de Desarrollo Económico
Sergio Alejandro Villanueva
Intendente

Municipalidad de Tolar Grande
Ing. Gustavo Michelena

Apoderado
EDESA S.A.

Ing. Ernesto Claudio Mondada
Decano

Fac. de Ingeniería e Informática
Lic. Roberto Oscar Cadar

Decano

Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta

Lucía Calpanchay
Presidenta

Asociación de Artesanos y Productores
Agro-Ganadero

Salta, 15 de Junio de 2011

DECRETO N° 2828

Ministerio de Salud Pública

Exptes. 9.477/09-código 67 y 19.346/11-código 321

VISTO la Ley n° 7539, de Ejercicio de la Profesión y Actividad Farmacéutica sancionada por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008 y promulgada por Decreto n° 5703 del 16 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado de normas que reglamenten la referida Ley a los efectos de determinar el procedimiento a seguir por la Autoridad de Aplicación para asegurar el pleno ejercicio de sus facultades, tanto como el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los administrados;

Que el Título VIII "De la Fiscalización" de la Ley n° 7539 prevé que la Autoridad de Aplicación deberá contar con un cuerpo de inspectores Farmacéuticos y Asesores Legales abocadas exclusivamente a la tarea de fiscalización, enumerando sus misiones y funciones;

Que el artículo 75 de la mencionada ley dispone que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través del área competente;

Que en virtud del Decreto n° 2364/08 que aprueba la Estructura Orgánica y la cobertura de la planta de cargos correspondientes a la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública es la Supervisión Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos del Programa Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, el área competente para entender en la materia;

Que el anteproyecto tiene como antecedente lo dispuesto por Leyes Nacionales n°s. 16.463, 7.565 "Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica" y 26.567, sus normas modificatorias y reglamentarias vigentes y ha sido consensuado con el Colegio de Farmacéuticos de Salta, la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta y el Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta;

Que las Asesorías Letradas de la Supervisión de Fiscalización y Habilitación del Programa Farmacia y del Ministerio de Salud Pública han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Reglamentación de la Ley de Ejercicio de la Profesión y Actividad Farmacéutica n° 7539, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el órgano competente de aplicación de la Ley n° 7539 es la Supervisión de Fiscalización y Habilitación dependiente del Programa Farmacia de la Subsecretaría de Gestión de Salud.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Reglamentación de la Ley Provincial
N° 7539: Ejercicio de la Profesión
y Actividad Farmacéutica**

TITULO I:**Disposiciones Generales****Capítulo I Ejercicio de la Profesión Farmacéutica**

Artículo 1.- Sin reglamentar.

Artículo 2.- Sin reglamentar.

Artículo 3.- Sin reglamentar.

Artículo 4.- Sin reglamentar.

Artículo 5.- Sin reglamentar.

Artículo 6.- El Farmacéutico Auxiliar, es aquel profesional farmacéutico, que colabora en la Dirección Técnica del establecimiento.

El Personal Auxiliar de Farmacia, es el empleado que asiste al Director Técnico y/o a los Farmacéuticos Auxiliares.

Capítulo II

Artículo 7.-

Inc. g) Servicio de Esterilización: El Servicio de Esterilización estará a cargo exclusivamente de un profesional farmacéutico especializado en la materia, y se lo habilitará teniendo en cuenta la normativa nacional y

provincial relacionada a Habilitación, Organización y Funcionamiento de Centrales de Esterilización en Establecimientos de Salud privados y públicos.

Capítulo III

Artículo 8.- Sin reglamentar.

Artículo 9.- Sin reglamentar.

TITULO II

Oficina de Farmacia

Capítulo I

Artículo 10.-

Inc.1 La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios de colaboración con los Municipios, a fin de posibilitar el control y fiscalización que le compete en los establecimientos no habilitados como farmacias.

Si con motivo de comunicación de los organismos de control municipales o provinciales, denuncia, o en ejercicio de sus facultades de control, los Inspectores habilitados constataren la dispensa de medicamentos en locales no autorizados, labrarán acta donde se dejará constancia de las infracciones advertidas, de las pruebas que fueren recogidas a fin de asegurar las mismas y/o de los medicamentos que se incautaren, los que deberán ponerse de inmediato a disposición del Juez competente.

La Autoridad de Aplicación formará expediente y ordenará la Apertura del Sumario Administrativo previsto por el artículo 70 del presente Decreto y la remisión al Sr. Fiscal Penal Federal o Provincial en turno, según corresponda.

Inc. 2- Entiéndase por producto sanitario cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo destinado por el fabricante para ser utilizado en seres humanos con la finalidad de diagnosticar, prevenir, controlar, tratar o aliviar enfermedades o lesiones, investigar, sustituir o modificar la anatomía o un proceso fisiológico y regular la concepción.

Solo se autoriza la dispensa de comestibles relacionados a pacientes que padezcan enfermedades especiales (celíacos, diabéticos, etc.) para mejorar la calidad de vida de la salud de la población.

Artículo 11.- Inc. d): La elaboración de preparados oficiales deberá adecuarse a la normativa nacional vigente, establecida por la ANMAT.

Artículo 12.- La distancia de 300 metros exigida por el Artículo 12 deberá aplicarse a nuevas habilitaciones y cambios de domicilio de farmacia ya instaladas con anterioridad al dictado de la Ley 7.539, y la medición se realizará mediante odómetro o cualquier otro instrumento que lo reemplace, tomada de puerta a puerta, por camino peatonal. Entiéndase por camino peatonal la vía que transita un peatón para llegar de un lugar a otro, incluyendo los cruces de calles por senda peatonal. En el caso de farmacias que se instalarán en centros comerciales, la mediación deberá efectuarse hasta la puerta del local propuesto, pasando por el acceso principal, determinado por la Autoridad municipal habilitante.

Artículo 13.-

Solicitud de Habilitación

Las farmacias a habilitar por la Autoridad Sanitaria Provincial deberán presentar la siguiente documentación:

a) Nota, en carácter de declaración jurada, con firmas certificadas suscripta en forma conjunta por: Farmacéutico Director Técnico, persona física propietaria de la farmacia y/o representante legal de la persona jurídica titular, consignando:

1. Nombre y ubicación de la farmacia.

2. Nombre, apellido, número de matrícula profesional del farmacéutico que se desempeñará como Director Técnico y si correspondiere, de los farmacéuticos auxiliares, declaración jurada de horarios a cumplir por el/los profesional/es farmacéutico/s autorizado/s para ejercer en ese establecimiento.

3. Nombre, apellido, domicilio legal y real y tipo y número de documento de cada una de las personas físicas propietarias de la farmacia.

4. Detalle de los rubros a comercializar en el establecimiento, conforme lo normado en el artículo 10 de Ley Provincial 7539.

b) Certificado de Residencia del propietario y del profesional farmacéutico en la localidad donde funcionará el establecimiento.

c) Certificado de antecedentes penales expedido por Policía de la Provincia de Salta del propietario, Director Técnico y Farmacéutico auxiliar y/o del Representante legal en caso de corresponder.

d) El profesional Farmacéutico, sea titular o auxiliar, que no revista el carácter de propietario del estable-

cimiento, deberá acreditar su relación profesional con el mismo, mediante copia certificada del instrumento legal que avale dicha vinculación visada por las autoridades correspondientes.

e) Constancia de Inscripción del Establecimiento expedida por AFIP u organismo que en el futuro la reemplace y por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

f) Constancia de Inscripción Municipal, detallando los rubros habilitados a comercializar, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley provincial 7.539.

g) La persona jurídica propietaria deberá acompañar copia autenticada del contrato social y/o Estatuto, debidamente inscripto, cuyo objeto social contemple la actividad de farmacia y copia autenticada del acta de designación de su representante legal.

h) Copia certificada de cédula parcelaria o del instrumento legal que habilite el uso y goce del inmueble especificando su destino como establecimiento farmacéutico.

i) Copias autenticadas del plano original del local, aprobado por la Municipalidad y COPAIPA, con firma del Director Técnico del establecimiento.

j) Original el croquis del local, realizado en escala 1:50, indicando la distribución de áreas, medidas y características técnicas, con firma y sello del profesional farmacéutico director técnico y del propietario.

k) Constancia de pago del arancel correspondiente según Resolución Ministerial N° 575/09 o la que en un futuro la reemplace.

Requisitos de la Planta Física de Farmacia:

Presentada toda la documentación requerida, Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, procederá a efectuar las inspecciones que considere necesarias para aprobación de la planta física, a efectos de constatar:

1. Un (1) ambiente en planta baja para la atención al público con una superficie mínima de 50 m², a fin de permitir una correcta atención farmacéutica, teniendo acceso directo sobre la línea municipal de edificación y como único ingreso a la farmacia. En el caso de tratarse de farmacias ubicadas dentro de Centros Comerciales, las mismas deberán tener acceso al camino peatonal del predio.

2. Un (1) baño que deberá funcionar como unidad independiente en el mismo nivel de planta baja, de uso exclusivo de la farmacia el que no podrá estar comunicado con el/los laboratorios, así como tampoco con el gabinete de inyectables y/o vacunatorio, por razones higiénico-sanitarias. En el caso de tratarse de farmacias ubicadas dentro de centros comerciales, el baño que funcionará será el habilitado por la Municipalidad.

3. Timbre de llamado que funcione correctamente, y en lugar visible al público.

4. El local de farmacia deberá reunir las condiciones de higiene, seguridad, limpieza, amplitud, luz y ventilación adecuadas. Sus pisos, paredes y cielorrasos deben ser de fácil limpieza.

5. Acceso al público: evitará toda barrera arquitectónica para discapacitados motores. En caso de presentar desnivel, se implementará rampa de pendiente máxima 1:20 con baranda lateral.

6. Todos los ambientes de la farmacia, deben tener conexión directa e interna entre sí, y no podrán estar separados por habitaciones o dependencias ajenas a la misma, debiendo constituir un complejo único.

7. Que cuente con un sistema de comunicación a la zona de acceso peatonal sobre línea municipal exterior, visible al público, para asegurar el cumplimiento del turno obligatorio.

Una vez finalizada la inspección de planta física se dictará el instrumento legal correspondiente y la firma solicitante tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la planta física, para solicitar la habilitación para la atención al público; caso contrario se procederá a dar de baja la solicitud de pedido de habilitación del establecimiento.

Requisitos de Habilitación para Atención al Público

A los fines de la habilitación de la farmacia para atención al público, la autoridad de aplicación, mediante una segunda inspección constatará:

1. Separación de rubros autorizados para la dispensa con su correspondiente identificación (suplementos dietarios, suplementos nutricionales, productos de ortopedia, especialidades medicinales, productos médicos, etc.)

2. Estricta separación entre las especialidades medicinales de condición de expendio "venta libre" y aque-

llos de condición de expendio "venta bajo receta", no pudiendo estar al alcance del público.

3. Los medicamentos sicotrópicos y estupefacientes serán almacenados en armarios, bajo llave separados del resto de las otras especialidades medicinales a dispensar, quedando exclusivamente bajo el manejo del profesional farmacéutico actuante. Queda terminantemente prohibido el fraccionamiento de las especialidades medicinales contempladas en las Leyes N° 19303 y 17818 de Estupefacientes y Sicotrópicos respectivamente.

4. Un (1) cartel iluminado con la identificación de la farmacia.

5. Cartelera iluminada donde consten los nombres y domicilio de las farmacias de turno, la que deberá estar en lugar visible desde el exterior.

6. Una (1) cruz verde, indicativa del turno obligatorio, que encienda por separado del cartel de la farmacia.

7. Placa de profesional Farmacéutico, Director Técnico y auxiliares, expuesta al público.

8. Título profesional y de los Farmacéuticos auxiliares, expuesto en lugar visible en el área de dispensación al público.

9. Un (1) cartel indicativo del horario de atención, en lugar visible desde el exterior.

10. Poscer Petitorio Farmacéutico vigente conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Reglamentación, adquirido a proveedores habilitados por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Salta, mediante las correspondientes facturas de compra, las que deberán ser exhibidas ante la Autoridad de Aplicación previa inspección en segunda instancia.

11. Una (1) heladera con capacidad adecuada y en funcionamiento continuo a efectos de mantener una temperatura entre 2 – 8 °C para la correcta conservación de drogas y medicamentos que así lo requieran, provista de termómetros con escala adecuada, geles refrigerantes en cantidad suficiente, conservadoras de telgopor, y planillas mensuales de registro de temperatura con 2 mediciones diarias.

12. Sello del establecimiento farmacéutico con nombre del establecimiento, nombre del Director Técnico, domicilio, N° de CUIT de la propietaria, N° Inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia.

13. Libros de Registro para Sicotrópicos, Estupefacientes y Recetario, foliados y habilitados por Autoridad de Aplicación del Ministerio de Salud Pública.

Cumplimentados todos los requisitos citados precedentemente la Autoridad de Aplicación emitirá el instrumento legal de habilitación al público del establecimiento farmacéutico.

Requisitos para Habilitar Laboratorios Alopáticos

Aquellas farmacias que preparen medicamentos oficinales y/o magistrales y/o fraccionen drogas deberán solicitar su habilitación, acreditando documentación requerida y pago de arancel correspondiente.

El laboratorio deberá contar con un ambiente destinado exclusivamente a laboratorio alopático que reúna las siguientes características:

- Superficie mínima de 5 m².

- Piso liso y resistente a la acción de los agentes químicos de uso habitual en las farmacias.

- Paredes y mesada de trabajo azulejadas o recubiertas de algún otro material impermeable de fácil limpieza.

- Pileta con provisión de agua potable.

Las drogas, reactivos, equipos, instrumental y elementos de laboratorio que exigen las reglas del arte para cumplimentar las buenas prácticas de manufacturas e insumos deberán ser adquiridos en proveedores habilitados. No podrán tener en existencia medicamentos magistrales preparados sin la correspondiente prescripción médica.

Las recetas magistrales de medicamentos betalactámicos, deberán ser preparados en área separada en el laboratorio, a fin de evitar contaminaciones cruzadas.

Las farmacias con laboratorio alopático habilitado por la autoridad de aplicación, deberán efectuar el registro de las recetas magistrales en el Libro Recetario Oficial.

Requisitos para Habilitación de Gabinete de Inyectables

Las farmacias que deseen contar con servicio de aplicación de inyectables deberán solicitar habilitación a la autoridad sanitaria de enfermería y farmacia y acreditar el pago de arancel correspondiente.

El gabinete deberá contar con una superficie mínima de 5 m², separado del resto de los ambiente y con una camilla, una pileta, provisión de agua potable y jeringas y agujas descartables en tamaño y cantidad suficiente. La responsabilidad de la aplicación de inyectables estará a cargo de un profesional enfermero matriculado.

Artículo 14.-

Requisitos para Habilitación de Laboratorios Homeopáticos

Las farmacias que preparen recetas magistrales homeopáticas deberán solicitar su habilitación ante la autoridad sanitaria y acreditar el pago de arancel correspondiente. El laboratorio deberá contar con un ambiente destinado a tal fin, separado del resto de las áreas, con una superficie mínima de 9 m².

Deberán tener las mismas características indicadas en el artículo anterior y estará dotado de las drogas, reactivos, instrumental y elementos de laboratorio, que exigen las reglas del arte para cumplimentar las Buenas Prácticas de Preparaciones Homeopáticas.

Deberá contar con un ejemplar de la Farmacopea utilizado para el despacho de prescripciones homeopáticas y un Libro Recetario donde se registrarán las recetas que se preparen, dejando constancias de la Farmacopea que corresponde y escalas respectivas. El Director Técnico y/o Auxiliar deberá acreditar su capacitación con el certificado correspondiente.

Artículo 15.- Sin reglamentar.

Artículo 16.- Sin reglamentar.

Artículo 17°.-

Inc. 1- Los turnos de cumplimiento obligatorio serán establecidos mediante cronograma anual confeccionado por la Autoridad de Aplicación competente, teniendo en cuenta la cantidad de farmacias habilitadas en cada localidad y la distribución geográfica.

El turno obligatorio será de 24 horas, desde horas 8:30 hasta horas 8:30 del día siguiente, debiendo mantener la cartelera de turnos actualizada e iluminada, en lugar visible al público.

El incumplimiento del turno obligatorio será considerado falta muy grave.

Inc. 2- La autoridad sanitaria podrá eximir del cumplimiento del turno obligatorio en los siguientes supuestos:

a) Hasta 4 turnos por farmacia por año, a aquellos Farmacéuticos Directores Técnicos de farmacias que lo solicitaren con una antelación no menor a 48 horas, siempre y cuando el servicio quede garantizado por otro establecimiento.

b) A aquellos establecimientos farmacéuticos cuyo único Director Técnico, acredite 25 (veinticinco) años de ejercicio profesional, con presentación de certificado expedido por los Colegios Farmacéuticos correspondientes, cualquiera sea la jurisdicción de efectivo desempeño.

Inc. 3- Las farmacias instaladas dentro de centros comerciales deberán garantizar el cumplimiento del turno obligatorio, colocando ventanilla al exterior para atención de dispensa nocturna.

Inc. 4- El horario de apertura y cierre de las oficinas de farmacias habilitadas en la provincia de Salta deberá ser exhibido en lugar visible al público. Se establecerá como máximo de 8:30 a 13:00 horas y de 16:30 a 22:00 horas, de lunes a viernes, no pudiendo exceder las 10 horas de trabajo diarias, y no pudiendo extender el horario a partir de horas 22.00. El horario correspondiente a los días sábados será de 8.30 a 13.00 horas. Será optativo el horario de 16.30 a 22.00, durante los días sábados, siempre y cuando el Director Técnico garantice su presencia y atención al público, previa presentación de Declaración Jurada y autorización de la Autoridad de Aplicación.

Durante los días feriados, la apertura de las oficinas de farmacia será optativa, debiendo cumplir los horarios establecidos en el presente artículo, y garantizando la presencia del Director Técnico, todo bajo Declaración Jurada autorizada por Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de los horarios establecidos será considerado falta grave.

Inc. 5 - La solicitud de aprobación de turno voluntario de 24 (veinticuatro) horas deberá ser acompañada con la constancia de pago del arancel correspondiente.

Artículo 18.- Sin reglamentar.

Artículo 19.- Sin reglamentar.

Artículo 20.- Sin reglamentar.

Artículo 21.- Los libros oficiales no podrán ser retirados del establecimiento farmacéutico, debiendo ser presentados cada vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera durante una inspección.

Artículo 22.- La solicitud de autorización sobre publicidad y propaganda debe ser acompañada del correspondiente respaldo en papel o en soporte magnético, y el comprobante de pago de arancel. La publicidad y propaganda deberán estar encuadradas en las normas éticas de la profesión farmacéutica, quedando prohibida cualquier mención de regalos, bonos, sorteos, premios, rifas, etc., con predominio del aspecto comercial sobre el científico.

No se aprobarán anuncios que detallen precios de especialidades medicinales, ni que establezcan una comparación inadecuada con las demás farmacias.

Queda excluido del requisito de la aprobación previa, aquella propaganda que se limite a anunciar el nombre bajo el cual fue habilitado el establecimiento, la dirección y el teléfono de la farmacia, el cumplimiento del servicio de turno obligatorio y la prestación del servicio de turno voluntario.

Artículo 23.- Sin reglamentar.

Capítulo II

Artículo 24.- Inc. d) Las farmacias enumeradas en el Inc. d) solo se habilitarán si el estatuto social lo autoriza expresamente, deberán ser administradas directamente por la entidad, no pudiendo ser explotadas por concesionarios, debiendo limitar el otorgamiento de sus beneficios a sus afiliados.

Quedan exceptuadas del cumplimiento del turno obligatorio.

Aquellas farmacias habilitadas con anterioridad al dictado de la ley 7539, contarán con un plazo de 180 días corridos a partir de la vigencia del presente para adecuarse a la normativa.

Solicitud de Habilitación

La solicitud de aprobación de planta física deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

a) Toda la requerida por los incisos a) a k) del artículo 13 del presente.

b) Constancia de inscripción del establecimiento ante los organismos recaudatorios, con presentación de los convenios multilaterales en caso de corresponder.

Requisitos de la Planta Física de Farmacia:

Presentada toda la documentación requerida, Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, procederá a efectuar las inspecciones que consi-

dere necesarias para la aprobación de la planta física, a efectos de constatar lo dispuesto por los incisos 1) a 6) del artículo 13.

Requisitos de Habilitación de Farmacia para Atención de sus Afiliados

La Autoridad de Aplicación mediante inspección, constatará el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, con excepción de los incisos 5) y 6).

Cumplimentados los requisitos citados precedentemente la Autoridad de Aplicación emitirá el instrumento legal de habilitación para la atención de los afiliados.

Una vez acordada la habilitación del establecimiento, no se podrá introducir modificación en la estructura edilicia, funcionamiento, cambio de domicilio, en la denominación y en la titularidad, sin previo comunicado y autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 25.- Los propietarios de Establecimientos Farmacéuticos deberán garantizar la trazabilidad de las especialidades medicinales y demás productos médicos adquiriendo los mismos a establecimientos debidamente habilitados y autorizados por Autoridad Sanitaria competente.

Inc. f) Con la solicitud de baja de un establecimiento farmacéutico se deberá informar el destino final de las especialidades medicinales, los Libros de Ley y constancia de baja de actividad farmacéutica de los organismos públicos; dejando en calidad de depósito las especialidades medicinales sicotrópicos y estupefacientes que no tuvieren destino cierto.

Artículo 26.- Sin reglamentar.

Artículo 27.- Sin reglamentar.

Artículo 28.- Sin reglamentar.

Artículo 29.- Sin reglamentar.

Artículo 30.- Sin reglamentar.

Artículo 31.- Sin reglamentar.

Artículo 32.- Sin reglamentar.

Artículo 33.- Sin reglamentar.

Artículo 34.- Sin reglamentar.

Artículo 35.- Sin reglamentar.

Artículo 36.- Las prescripciones médicas dispensadas en las farmacias son aquellas extendidas por profe-

sionales matriculados en los colegios profesionales de la Provincia de Salta, y respecto de la medicación inherente a su profesión.

Artículo 37.- Sin reglamentar.

Artículo 38.- Sin reglamentar.

Artículo 39.- Sin reglamentar.

Artículo 40.- Sin reglamentar.

Artículo 41.-

Requisitos para la Instalación de Botiquines de Farmacia

Solicitud de Habilitación:

Tendrá carácter de declaración jurada e indicará domicilio donde funcionará el establecimiento, datos personales del propietario y/o del responsable de la atención del establecimiento. Acompañará copias certificadas de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad, Foto carnet de 4 x 4 del titular y del responsable del Botiquín de Farmacia, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Salta y constancia de pago de arancel correspondiente.

La persona responsable de la atención del botiquín deberá acreditar Título Secundario, Título de Auxiliar de Farmacia y/o certificación de haber trabajado en tareas relacionadas con el manejo y dispensa de medicamentos, por un tiempo no menor a un año. Asimismo deberá aprobar una evaluación a efectos de verificar nociones y conocimientos básicos necesarios, que garanticen la dispensa responsable de especialidades medicinales a su cargo. La evaluación oral versará sobre el temario establecido en Anexo III, que forma parte de la presente reglamentación.

Documentación a Presentar:

1. Copia certificada de plano del local cuya superficie total no podrá ser inferior a 35 m2, aprobado por la Municipalidad y COPAIPA, firmado por el responsable y/o propietario del botiquín; certificado de bomberos y certificado de desinfección del local. Original de Croquis del local, en escala 1/50, indicando medidas de cada área, características de techos, paredes y pisos. Ambos deberán estar firmados y sellados por el titular y el responsable, colocando nombre y dirección del Botiquín de Farmacia.

2. Fotocopias certificadas de Habilitación Municipal del Botiquín de Farmacia de conformidad con los

rubros autorizados por el artículo 10 de la Ley 7.539, Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia y AFIP u organismo que en el futuro la reemplace.

3. Declaración Jurada de Horario de Atención al Público.

4. Copia certificada del Contrato de locación de servicios, debidamente sellado por ante la Dirección General de Rentas con firma certificada entre el titular y el responsable del Botiquín de Farmacia y/o alta temprana.

5. Copia certificada de cédula parcelaria y/o contrato de locación entre el titular registral y el titular del botiquín de Farmacia, del inmueble donde funcionará el mismo, debidamente sellado por ante la Dirección General de Rentas, con firmas certificadas.

Cumplimentados los requisitos solicitados, la Autoridad de Aplicación constatará la correspondencia de la documentación presentada.

El local a habilitar deberá cumplir con las condiciones mínimas de higiene y seguridad que permitan una adecuada conservación de los medicamentos en existencia y normal atención al público. Los sanitarios deben contar con adecuadas condiciones de higiene y ventilación. Verificado el inmueble, se procederá al dictado del instrumento legal de aprobación de planta física.

Aprobada la Planta Física se efectuará una segunda inspección en el local, a efectos de constatar el cumplimiento de Petitorio Mínimo de Botiquines de Farmacia, que como Anexo II forma parte del presente. Cumplidos los requisitos, se dictará el instrumento legal correspondiente para la habilitación al público, con vigencia anual.

Una vez acordada la habilitación no se podrá introducir modificación alguna en la planta física, domicilio, denominación, titularidad, ni responsable, sin previo comunicado y autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.

El responsable deberá llevar un Libro Recetario habilitado y foliado por Autoridad de Aplicación donde se transcribirán diariamente y por orden numérico según fecha de dispensa, las recetas despachadas, registrar el contenido, nombre y matrícula del profesional médico autorizante.

Tanto el propietario como el responsable del funcionamiento del botiquín de farmacias, en caso de co-

responder, son solidariamente responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

El responsable del funcionamiento del Botiquín de Farmacia no podrá delegar sus funciones a terceros no autorizados por la Autoridad de Aplicación.

TITULO III

Farmacia Asistencial Institucional

Capítulo I

Artículo 42.- Sin Reglamentar.

Artículo 43.- Sin Reglamentar.

Artículo 44.- La solicitud de habilitación de Farmacia Asistencial Institucional deberá ser acompañada con la constancia de pago de arancel correspondiente, con excepción de los establecimientos de salud públicos.

La planta física deberá contar con:

1) Un (1) ambiente en planta baja para la atención a los pacientes ambulatorios con una superficie mínima de 50 m², permitiendo a través de una ventanilla la entrega de especialidades medicinales; y en forma independiente, a través de una puerta, la entrega de productos farmacéuticos, para su correspondiente distribución a los distintos servicios que las requieran.

2) Un (1) baño, en planta baja.

3) En el caso de realizarse preparaciones alopáticas, la farmacia deberá cumplir los requisitos establecidos por el artículo 13 del presente.

4) Un ambiente para depósito de productos farmacéuticos, con estanterías y estivas suficientes para almacenar y conservar los mismos.

5) Uno o más refrigeradores de capacidad suficiente que permita un correcto almacenamiento de los productos que requieren cadena de frío, el/los que deberá/n estar provisto/s de termómetros para una correcta medición del rango de temperatura entre los 2 °C y 8 °C., confeccionando planillas de registro de temperaturas, con dos mediciones diarias como mínimo.

Capítulo II

Artículo 45.- Sin Reglamentar.

TITULO IV

Droguerías

Capítulo Unico

Artículo 46.- Sin Reglamentar.

Artículo 47.- Solicitud de Habilitación

La solicitud de habilitación deberá acompañar la documentación exigida por el artículo 47 y la detallada en el artículo 13 del presente.

Requisitos de la Planta Física

Toda droguería deberá instalarse en locales en planta baja, con acceso directo a la calle, debiendo reunir las condiciones de higiene, seguridad, limpieza, amplitud, luz y ventilación adecuadas.

Las Droguerías deberán contar como mínimo con:

a) Entrada y salida propia de vehículos, para la carga y descargas de los medicamentos con una superficie mínima de veintiún metros cuadrados (21 m²), con funcionamiento a puertas cerradas.

b) Area de Recepción-Expedición con una superficie mínima de quince metros cuadrados (15 m²). Deberá contar con pisos lisos, paredes lisas y recubiertas de un material impermeable de fácil limpieza.

c) Area de Depósito General con una superficie mínima de ochenta metros cuadrados (80 m²) o varios depósitos cuya sumatoria de superficie no sea inferior a la requerida para el Depósito General, detallando el Area de Almacenaje de Medicamentos termolábiles, oncológicos y de terapia hormonal, de Estupefacientes y de Sicotrópicos, debiendo estar éstos dos últimos bajo llave.

d) Un (1) ambiente para Laboratorio de Control de Calidad, separado del resto de los ambientes, con una superficie mínima de diez metros cuadrados (10 m²). Este deberá tener piso liso y resistente a la acción de agentes químicos de uso habitual, cielorrasos lisos y paredes azulejadas o cubiertas con algún otro material impermeable, de fácil limpieza e incombustibles. Deberá contar con una mesada de trabajo de acero inoxidable u otra superficie lisa, impermeable, continua y resistente a agentes desinfectantes; una pileta, provisión de agua potable con su correspondiente desagüe y requerirá además de una fuente calórica. En el caso de no contar con una adecuada ventilación, se requerirá de métodos de ventilación mecánica.

e) Sector de Administración.

f) Auxiliares: vestuarios y un mínimo de dos baños para el personal, de fácil acceso y sin comunicación directa con las Areas de Almacenaje, Laboratorio y Fraccionamiento.

g) En caso que la droguería realice fraccionamiento de drogas, deberá contar con un Sector de Fraccionamiento con una superficie mínima de doce metros cuadrados (12 m²). Este sector deberá contar con piso liso y resistente a la acción de agentes químicos de uso habitual, cielorrasos, lisos y paredes azulejadas o recubiertas de algún otro material impermeable de fácil limpieza e incombustible, mesada de trabajo de acero inoxidable u otra superficie lisa, impermeable, continua y resistente a agentes desinfectantes y campana de extracciones de polvos.

h) El Area de Almacenaje deberá contar con higrómetro de pared, protegida del sol, libre de polvo, basura, en condiciones de higiene óptimas, debiendo disponer en sus aberturas de tela mosquitera, manteniendo temperatura entre 15° y 30° C, efectuando mediciones regulares y con registros escritos. El almacenaje debe ser ordenado de manera que permita individualizar cada lote y distribuir, lo mismo en orden cronológico de sus fechas de vencimiento. En cuanto a la estiva se debe realizar de modo tal que permita la fácil limpieza y respetando las instrucciones del fabricante en cuanto al máximo de cajas a estibar. El almacenamiento nunca debe ser efectuado directamente en contacto con el suelo ni en lugar que reciba la luz solar directa.

i) Todo el funcionamiento dentro de la droguería debe estar establecido por su Director Técnico, mediante procedimientos operativos escritos, quien es responsable de la calificación de los dispositivos utilizados para registrar temperatura, humedad y otros parámetros necesarios para garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de conservación, almacenamiento y transporte de los productos farmacéuticos existentes en el establecimiento.

Las especialidades medicinales deberán ser transportadas en unidades con condiciones apropiadas de seguridad, higiene, temperatura, y conservación incluyendo cadena de frío, con registro de temperatura por planilla verificado con termómetro, no pudiendo el transportista modificar en ningún caso el acondicionamiento, tipo de embalaje y/o identificación con la cual los productos salieron del establecimiento farmacéutico, el que se mantendrá hasta el destino final indicado en los remitos y/ guías correspondientes con indicación del N° de Lote y vencimiento de cada producto. En caso de servicio tercerizado de transporte, la unidad de que realice el mismo no deberá transportar otros elementos que sean contaminantes y/o que corrompan su compo-

sición, a fin de evitar la contaminación. Los Sicotrópicos y Estupefacientes deberán estar acompañados por los vales de adquisición respectivos, debidamente firmados y sellados por la Autoridad Sanitaria competente.

j) Cumplimentados los requisitos establecidos, se procederá a una segunda inspección donde se verificará la existencia de Farmacopea Nacional Argentina, Última Edición, Libro Sicotrópicos y Estupefacientes, Petitorio Farmacéutico Vigente, facturas de proveedores de productos farmacéuticos, respetando la cadena de comercialización establecida por Decreto Nacional N° 1299/97 de Tráfico Interprovincial A.N.M.A.T. y su Disposición Nacional modificatoria N° 5054/09 y toda otra normativa nacional que en su futuro la reemplace.

k) Las droguerías que comercialicen productos oncológicos, betalactámicos y de terapia hormonal, deberán estar provistas de kits antiderrames-desactivantes, expuestos en lugar visible.

Tráfico Interprovincial-Requisitos

Las droguerías habilitadas en esta jurisdicción y aquellas habilitadas en otras jurisdicciones que realicen tráfico interprovincial deberán presentar:

1. Nota solicitando autorización para comercializar en la Provincia de Salta, con la firma del solicitante legalizada por el Colegio de Escribanos, en caso de pertenecer a otra jurisdicción.

2. Fotocopia autenticada de la habilitación del establecimiento, y legalizada ante Colegio de Escribanos.

3. Certificación actualizada y legalizada de quien ejerce la Dirección Técnica del establecimiento, expedido por Autoridad Sanitaria competente de la Jurisdicción, con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la solicitud.

4. Copia autenticada y legalizada de Certificado de Inscripción de Empresa Nacional, Decreto N° 1299/97 del Tráfico Interprovincial. El incumplimiento será pasible de las sanciones previstas en el Título IX, artículo 68 de la Ley 7539.

5. Si la propiedad de la firma interesada corresponde a una sociedad, deberá acreditar copia autenticada y legalizada del Acta de Constitución Social, debidamente inscripta en el Organismo competente.

6. El trámite para solicitar la autorización correspondiente será personal o a través del representante legal, acreditando poder del mandante debidamente le-

galizado ante Colegio de Escribanos correspondiente e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.

7. Certificado de Libre Sanción del establecimiento solicitante emitido por la Autoridad Sanitario competente, en original, según Disposición Nacional N° 5054/09 de A.N.M.A.T. y toda otra normativa nacional que en un futuro la reemplacé.

8. Los proveedores habilitados en otras jurisdicciones que comercialicen en el ámbito de la Provincia de Salta Reactivos de Diagnóstico de Uso in Vitro, productos biomédicos, y todo otro producto de tecnología médica (materiales, películas radiográficas, insumos para esterilización, implantes quirúrgicos), conforme lo establecido en las Disposiciones Nacionales N° 2318/02 y N° 2319/02 de A.N.M.A.T. y toda otra normativa nacional que en un futuro la reemplace, deberán cumplir con los requisitos vigentes en el presente artículo, a excepción del Certificado de Inscripción de Empresa de Tráfico Interprovincial – Decreto 1299/97.

9. Todos los requisitos enunciados precedentemente deberán cumplirse previo a su inscripción en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, con la finalidad de garantizar origen y legitimidad de los productos.

Artículo 48.- Sin reglamentar.

Artículo 49.- Sin reglamentar.

Artículo 50.- Sin reglamentar.

Artículo 51.- Sin reglamentar.

Artículo 52.- La Dirección Técnica de una Droguería es incompatible con la Dirección Técnica de otro establecimiento farmacéutico.

Artículo 53.- Inciso a) Las droguerías habilitadas en la Provincia de Salta deberán contar previamente con la habilitación de A.N.M.A.T. para incorporar la comercialización de Reactivos de Diagnóstico de Uso in Vitro.

Artículo 54.- Sin reglamentar.

Artículo 55.- Sin reglamentar.

Artículo 56.- Sin reglamentar.

Artículo 57.- Las firmas que comercialicen exclusivamente aparatos – equipamientos médicos y productos odontológicos, quedarán bajo la responsabilidad y

fiscalización de los Programas de Biomedicina y Odontología respectivamente u organismos que en un futuro los reemplacen, quedando exceptuadas del requisito de contar con un profesional Farmacéutico, en carácter de Director Técnico.

TITULO V

Capítulo Unico

Herboristerías

Artículo 58.- Solicitud de Habilitación: Deberá cumplir con los requisitos enumerados en el artículo 13 del presente, según corresponda.

Artículo 59.- Sin reglamentar.

Artículo 60.- Las herboristerías se clasifican en:

Clase 1: Destinadas al acopio, fraccionamiento, distribución y venta al por mayor de hierbas medicinales.

Clase 2: Destinadas al despacho al público de hierbas medicinales.

- Las herboristerías Clase 1 deberán contar con un laboratorio de control de calidad de drogas vegetales, de acuerdo a las exigencias establecidas por la Autoridad Sanitaria. Deberán mantener encuadernados, foliados y habilitados por Autoridad Sanitaria, los siguientes libros:

a) Libro de Inspecciones.

b) Libro de Contralor de hierbas heroicas.

c) Libro Inventario de Hierbas, detallando entrada y salida de las mismas.

d) Libro de Fraccionamiento de Drogas.

e) Libro de Protocolos Analíticos.

Estos Libros deberán estar actualizados y llevados en forma legible, sin dejar espacios en blanco y sin alterar el orden de los asientos de las ventas realizadas; sin enmiendas, ni raspaduras, no salvadas. Cuando los registros se lleven a través de soporte informático se deberá asegurar la inviolabilidad del sistema.

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la presente Ley, la Dirección Técnica de las Herboristerías será llevada a cabo por un Farmacéutico, quien asumirá el cargo de Director Técnico, debiendo permanecer en el establecimiento durante el horario de atención al público.

- En ningún caso las herboristerías podrán elaborar mezclas de hierbas medicinales, ni productos derivados de las mismas.

- Los anuncios o propagandas que realicen las herboristerías deberán ser previamente autorizados por la Autoridad Sanitaria.

- La Autoridad Sanitaria estará facultada para proceder al retiro de las muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a lo autorizado y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea nacional u otra Farmacopea de prestigio internacional. Cuando el producto no se encuentre codificado en la misma. Esta tarea podrá ser ejecutada con la asistencia del Colegio de Farmacéuticos correspondiente, como Efectos Periférico del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, de acuerdo a las normativas nacionales.

TITULO VI

Industria Farmacéutica

Capítulo Único

Artículo 61.- Solicitud de Habilitación: Deberá cumplir con los requisitos enumerados en el artículo 13 del presente, según corresponda, previa habilitación de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica, según normativas nacionales vigentes. En la comercialización de medicamentos deberán respetarse las disposiciones del artículo 2 del Decreto Nacional N° 1299/97.

Artículo 62.- Sin Reglamentar.

Artículo 63.- Sin Reglamentar.

TITULO VII

Industria Cosmética

Artículo 64.- Solicitud de Habilitación: Deberá cumplir con los requisitos enumerados en el artículo 13 del presente, según corresponda, previa habilitación de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica, según normativas nacionales vigentes.

Artículo 65.- Sin Reglamentar.

Artículo 66.- Sin Reglamentar.

TITULO VIII

De la Fijación

Artículo 67.- El número de integrantes del Cuerpo de Inspectores y Asesores legales que requiere la labor de fiscalización de los establecimientos farmacéuticos, será estimado anualmente por Autoridad de Aplicación, en función al plan de trabajo que se prevea.

Los inspectores farmacéuticos que se desempeñen en la oficina de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos deberán acreditar su matriculación con certificado expedido por el colegio profesional pertinente y no contar con sanciones disciplinarias; cumplirán régimen horario de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad permanente.

La capacitación profesional requerida podrá ser: cumplimentada con jornadas, ateneos, congresos, talleres, y todo otro evento académico vinculado a la actividad farmacéutica.

Inc. a), b), c) y e) La Autoridad de Aplicación percibirá aranceles por todas las prestaciones que brinde en el marco de la Ley 6.662 "Arancelamiento de Prestaciones Asistenciales", Decretos N° 59/95, 477/06 y 620/06, sus modificatorios y Resoluciones Ministeriales que se dicten en consecuencia.

Los montos percibidos podrán ser aplicados a la adquisición de bienes, gastos y honorarios que demande la tarea de fiscalización, en el marco de la legislación vigente.

Inc. d) A los fines de poder ejercitar la facultad prevista en el artículo 67, Inciso d), de la Ley N° 7539, se celebrarán convenios con Instituciones educativas, profesionales y científicas que acrediten suficiente competencia técnica según el caso.

TITULO IX

De las Sanciones

Capítulo Único

Artículo 68.- El monto de las multas por infracciones a las normas de la Ley N° 7539 y sus reglamentaciones será del 1/8 del Arancel Profesional Farmacéutico como mínimo, y de 12/8 del mencionado Arancel Profesional Farmacéutico como máximo, para la primera vez. En caso de reincidencia dicho monto será duplicado hasta llegar al décuplo del máximo establecido.

La gravedad de las infracciones se establece en la planilla que corre como Anexo IV de la presente reglamentación.

Las infracciones menores serán sancionadas con multas desde 1/8 hasta 4/8; las infracciones medianamente graves desde 4/8 + 1/1000 hasta 7/8; las infracciones graves desde 7/8 + 1/1000 a 10/8 y las infracciones muy graves desde 10/8 + 1/1000 hasta 12/8 del Arancel Profesional Farmacéutico vigente a la fecha de aplicación de las referidas multas.

Artículo 69.- Los montos que en concepto de multa sean percibidos por la autoridad de aplicación podrán ser destinados a la adquisición de bienes, gastos y honorarios necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas a ellos encomendadas, dando prioridad a aquellos referidos a la capacitación y perfeccionamiento del personal farmacéutico que se desempeña en la tarea de fiscalización.

TITULO X

Del Procedimiento

Capítulo Único

Artículo 70.- Labrada Acta de Inspección se dará inicio al Sumario Administrativo el que se registrará por el procedimiento establecido en los Títulos V y VI de la Ley de 5.348 (Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta).

a) La Autoridad de Aplicación formará expediente, agregará el informe elaborado por el Inspector actuante y emitirá Disposición Interna ordenando la apertura del Sumario Administrativo, la que deberá contener la mención de los hechos a investigar y la individualización de Establecimiento Farmacéutico, su domicilio y los nombres de su Propietario y Director Técnico. De lo actuado se correrá vista a la Superioridad.

b) De los cargos formulados, con copia del Acta de Inspección e Informe del Inspector Actuante, se correrá traslado al Establecimiento Farmacéutico, en la persona de propietario, representante legal y director técnico, para que en el plazo de 10 días de notificado personalmente o por cédula, prorrogable según artículo 155 Ley 5348, se presente, constituya domicilio, formule su descargo y ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, haciéndole saber que se encuentran a su disposición las actuaciones a los fines previstos por los artículos 139 a 141 de la mencionada Ley.

c) Recibido el descargo, si las circunstancias y la prueba ofrecida así lo aconsejan, se abrirá el Sumario a Prueba en los términos de los artículos 163 y 164 de la Ley 5.348. Si se fijaren fechas de audiencia para recibir declaraciones testimoniales o informativas, las mismas se notificarán personalmente o por cédula.

d) Producida la prueba o vencido el plazo fijado para su producción, se dará vista por el plazo de diez (10) días al interesado para que alegue sobre el mérito de la misma. Vencido el plazo y previo dictamen jurídico, se dictará el acto administrativo que resuelva las

actuaciones en los términos de los artículos 165 y 166 de la Ley 5348.

e) Las Disposiciones que dicte la Autoridad de Aplicación serán recurribles en los términos del Capítulo II del Título VI de la Ley 5.348.

Artículo 71.- Las sanciones por infracciones a la Ley 7539, que se hallaren firmes serán comunicadas al Tribunal de Ética del Colegio de Farmacéuticos, a los efectos que correspondan.

Artículo 72.- Sin reglamentar.

Artículo 73.- Una vez firme la sanción de multa, la Autoridad de Aplicación remitirá copia certificada del acto administrativo que la aplicare y de las respectivas notificaciones al Señor Ministro para su remisión al Señor Fiscal de Estado para su conocimiento y trámite de ejecución fiscal.

Artículo 74.- Sin reglamentar.

Artículo 75.- Será Autoridad de Aplicación del presente la Oficina de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta.

Artículo 76.- Sin reglamentar.

Artículo 77.- Sin reglamentar.

Artículo 78.- Sin reglamentar.

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2754 – 13/06/2011 – Expediente N° 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Designase a la señorita Rita Isabel López – D.N.I. N° 28.433.055, en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III. .

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2755 – 13/06/2011 – Expediente N° 159-154.364-09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Mayo del 2.009, la renuncia presentada por la Sra. Baeza, Ilda Margarita, L.C. N° 5.653.524, al cargo de Supervisor Administrativo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Regímenes Especiales, Planta Permanente, Turno Mañana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, por razones de acogerse a los beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso prevista en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2756 – 13/06/2011 – Expediente N° 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Designase al señor William Lionel Caceres – D.N.I. N° 32.961.992, en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2758 – 13/06/2011 – Expediente N° 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Designase a la señorita Adriana Josefina Retamozo – D.N.I. N° 28.529.660, en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección Ge-

neral de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2759 – 13/06/2011 – Expte. N° 42-8.876/98 Cpo. I y II; 163-1.099/04

Artículo 1° - Dase por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 2802/00, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Declárase extinguida la potestad disciplinaria del Estado Provincial con relación al Sr. Hugo Alberto Zerda, D.N.I. N° 12.140.094, Jefe de Preceptores y Sub Delegado Administrativo de la Escuela de Educación Técnica N° 3136 (ex5136), de General Mosconi.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2760 – 13/06/2011 – Expediente N° 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Designase a la señorita Gabriela Alejandra Martínez Escandar – D.N.I. N° 30.221.750, en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2761 – 13/06/2011 – Expte. N° 46-24.080/01 cpo. I; II; III; cde. 1/03; cde. 2/04; 46-24.162/01; 46-24.076/01; 159-32.837/01; 159-32.837/02 cde. 1.

Artículo 1º - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Edgardo Ariel Romero, D.N.I. Nº 18.010.199, en contra de la Resolución Ministerial Nº 5271/07, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 2762 – 13/06/2011 – Expediente Nº 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1º - Designase a la señorita María Victoria Quiroga Palacios – D.N.I. Nº 32.856.488, en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 2764 – 13/06/2011 – Expediente Nº 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1º - Designase a la señorita Beatriz Analía Ramos – D.N.I. Nº 27.481.552 en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2765 – 13/06/2011 – Expediente Nº 0100220-1.316/2010-0

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Elena

Rueda, DNI. Nº 04.280.604, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01176 de fecha 27 de Septiembre de 2010 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Nº de Orden 455, dependiente del Centro de Salud Nº 10 del Barrio 20 de Febrero – Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1742/02.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 2766 – 13/06/2011 – Expediente Nº 84-27.067/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1º - Designase a la señorita Rosana Carolina Taritolay – D.N.I. Nº 27.571.051 en carácter de personal temporario en el Museo de la Vid y el Vino de la localidad de Cafayate dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2767 – 13/06/2011 – Expediente nº 12.101/11 – código 155

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor José Antonio Sánchez, D.N.I. nº 18.493.630, aprobado oportunamente por decreto nº 2020/08, cuya última prórroga fue dispuesta por su similar nº 1141/11.

Art. 2º - Con igual vigencia y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor José Antonio Sánchez, D.N.I. nº 18.493.630, en la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto nº 4062/74.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario de la Actividad 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 2769 – 13/06/2011 – Expediente Nº 16-16.442/11

Artículo 1º - Designase al Sr. Darío Onelio Montero – D.N.I. Nº 23.584.465, en Cargo Político Nivel 2 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente instrumento, con retención de su cargo de Planta Permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto 2770 – 13/06/2011

Artículo 1º - Designase a la Sra. Anna Lisa Poggiali, D.N.I. Nº 93.447.901 en cargo político Nivel 4 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto 2771 – 13/06/2011

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación efectuada a la Sra. Jimena Fernández Toledo – DNI Nº 23.749.764 en cargo político del Ministerio de Turismo y Cultura, corresponde al nivel 3, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta en el Instituto de Música y Danza.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2773 – 13/06/2011 – Expte. nº 2.089/10 – código 179

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Alba Rosa Díaz, D.N.I. nº 14.451.398, para desempeñarse como agente sanitario, en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, en el cargo 2, Decreto nº 142/04, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía del señor Guillermo Basilio Navellino, según Resolución Ministerial nº 0677/10.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Con vigencia consignada en el artículo 1º del presente, el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señora Alba Rosa Díaz, D.N.I. nº 14.451.398.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2775 – 13/06/2011 – Expte. nº 449/11 – código 221

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario al doctor Ricardo Daniel Tapia, D.N.I. nº 22.785.554, matrícula profesional nº 4288, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación Gestión de Emergencias (S.A.M.E.C.), cargo 174.11, Decreto nº 2698/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Marta Graciela Saad, según Decreto nº 1961/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2777 – 13/06/2011 – Expediente N° 280-83.189/11

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de la señora Coordinadora General de la Oficina de Calidad de los Servicios, Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, hacia la ciudad de Madrid – España, a partir del 12 y hasta el 18 de junio de 2011, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – 011130020200 AC: Calidad de los Servicios. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2780 – 13/06/2011 – Expte. N° 163-34.985/11

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas en carácter de personal temporario de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de los agentes que se detallan a continuación y a partir de la fecha que se consigna en cada caso, por el término de cinco (5) meses:

- Nelda Viviana Burgos, D.N.I. N° 24.875.738, desde el 01 de mayo de 2.011.

- Silvia Viviana Bazan, D.N.I. N° 14.451.322, desde el 10 de mayo de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al C.A. 051474020100 – C.O. 411200 – Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2782 – 13/06/2011 – Expediente N° 163-34.985/11

Artículo 1° - Designase con carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a la Dra. Carina Paola Iradi, D.N.I. N° 26.804.059 a partir del 11 de mayo de 2011 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al C.A. 051474020100 – C.O. 411200 – Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor – ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2783 – 13/06/2011 – Expediente N° 159-174.688/11 Cde. 2

Artículo 1° - Prorróganse, a partir del 15/06/11 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Paulina Fidela Landivisnay, C.U.I.L. N° 27-18514509-9, Perito Comercial Especializado en Administración Pública, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Escalafón 02 – Subgrupo 2, para cumplir funciones de Serena en el citado establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2785 – 13/06/2011 – Expte. N° 140-5.248/09 y Cde. 1

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Lic. María Jimena Gato – DNI N° 25.443.707, con 10 (diez) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - La Lic. María Jimena Gato conformará la Comisión Evaluadora Pedagógico – Técnica de las propuestas de capacitación en Educación Sexual Integral, autorizada mediante Resolución N° 253/10 y su Modificatoria Resolución N° 029/11 ambas emitidas por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2787 – 13/06/2011 – Expte. N° 159-176.656/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses, al Sr. Noel Angel Zárate, CUIL N° 20-14329575-4, Contador Público Nacional, en carácter de personal temporario en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 541 – 16/06/2011 – Expediente N° 0030044-10.189/11

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 66/11, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de 10 (Diez) Camioneta 4x2 – Doble Cabina – Marca Modelo xl plus, totalmente equipadas, conforme características indicadas a fs. 64/65 del expediente de marras, con destino al Parque Automotor del Sistema de Emergencias 9.1.1. – Valles Calchaquíes, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100;

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Igarreta S.A.C.I. Firma Gabriel López, en carácter de Gerente de Ventas el Renglón N° 1 Alternativa 1 – en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y al Cuadro de Preadjudicación que se inserta a fs. 455.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 1.222.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintidós Mil con 00/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 542 – 16/06/2011 – Expediente N° 0030044-226.885/10 Cuerpos I y II.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80/11 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Indumentaria con Destino al Personal de la Compañía Guardia Infantería Sub-Comisaría San Antonio de los Cobres (UR-1) y Sección Seguridad Vial Río de Las Pavas (DSV); dependientes de la Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 194.749,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Seal Representaciones S.R.L. los renglones y especificaciones que se consignan a continuación:

Renglones N°s. 01, 02, 03, 04 Alt. 1, 05, 06, 07, 08 y 09, en algunos de los casos por menor precio, por más conveniente y en otros por único oferente y ajustarse a lo solicitado. Por un monto total de \$ 191.805,00 (Pesos Cientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cinco con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 191.805,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Cinco con 00/100) se imputará en el Curso de Acción respectivo de Policía de la Provincia, ejercicio 2011.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 543 – 16/06/2011 – Expediente N° 44-205.081/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 83/11 llevada a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de “Uniformes de Gala” con destino a la Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 199.940,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar los Renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13 a la Firma “Seal Representaciones S.R.L.”, por la suma total de \$ 184.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Art. 3° - Declarar desierto el Renglón N° 12 de la presente contratación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 545 – 16/06/2011 – Expediente N° 0030050-47.283/10 – Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 50/11, cuyo procedimiento fue realizado por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Víveres Secos y Frescos con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes del citado Servicio con un presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 674.910,08 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con 08/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y atento lo consignado en Cuadro de Preadjudicación

y Cuadro totalizado de fs. 365/366 confeccionado al efecto y conforme el siguiente detalle:

Altube Ricardo Firma: Altube Ricardo, en su carácter de Titular. Por los renglones N°s. 08, 12, 13, 14, 25 y 33. Por un importe total adjudicado \$ 76.560,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Delgado Ana María, Firma: Mirta Eva Ontivero carácter de Apoderada. Por los renglones N°s. 19, 24, 26, 27, 38, 39 y 42. Importe total adjudicado \$ 26.668,35 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 35/100).

Mallid Chehadi, Firma: Mallid Chehadi, en carácter de Titular: Por los renglones N°s. 03, 07, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 28, 30, 32, 34, 37, 44 y 45. Importe total adjudicado \$ 371.712,00 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Doce con 00/100).

Nader, Eduardo Alberto, Firma: Martín Nader, en carácter de Apoderado. Por provisión de los Renglones N°s. 05, 06, 09, 21, 31, 35, 36, 40, 41, 43, 46 y 47. Importe total adjudicado \$ 169.325,70 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 70/100).

TDV S.R.L. Firma Gustavo Trimarco en carácter de Socio Gerente. Por provisión de los renglones N°s. 01, 02, 04, 18 y 29. Importe total adjudicado \$ 73.617,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 717.883,05 (Pesos Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 05/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2753, 2757 y 2768, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100022383

R. s/c N° 3048

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 16 de Junio de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 13/2.011

VISTO:

Los Convenios Suscriptos por el ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con los Municipios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las Cooperadoras Asistenciales tienen como finalidad atender las necesidades sociales prioritarias y, en especial, todo lo relacionado con la salud física y moral de la comunidad;

Que su asignación es directa hacia los Municipios, pues se trata de fondos que no se coparticipan;

Que resulta imperante que las distintas municipalidades colaboren con la Dirección General de Rentas de la Provincia, solicitando información relevante a los contribuyentes del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, que obren en su jurisdicción, a fin de controlar el debido cumplimiento que éstos dan al Impuesto;

Que a fin de poder cumplir con dicho objetivo, resultaría necesario modificar los distintos convenios suscriptos con las Municipalidades;

Que para ello, se invita a los Municipios a ampliar el objeto de los convenios, otorgándoles facultades para requerir información para corroborar el cumplimiento que los contribuyentes de su jurisdicción dan al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y demás concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º - Invitar a los municipios a suscribir modificaciones a los convenios oportunamente suscriptos con el Director General de Rentas de la Provincia en representación del ex – Ministerio de Hacienda de la Provincia, a fin de ampliar el objeto de los mismos en pos de mejorar el control sobre el cumplimiento que los contribuyentes dan al Impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Artículo 2º - Aprobar el instructivo de relevamiento de información que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 3º - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 4º - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
Dirección General de Rentas – Salta

ANEXO I**Instructivo de Procedimiento**

1. La Municipalidad deberá utilizar la planilla de relevamiento, cuyo modelo se adjunta al presente instructivo, con la siguiente información:

- Nombre, apellido y/o razón social del sujeto al que se solicita información.
- Número de C.U.I.T., C.U.I.L. o D.N.I.
- Domicilio real dentro del éjido municipal.
- Actividad desarrollada. Si la actividad fue contratada por tiempo determinado, deberá indicarse el plazo de duración.
- Cantidad de empleados con que cuenta el establecimiento ubicado en su municipio.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Cargo de cada uno de los dependientes y remuneración.
- Documentación respaldatoria (libro único, recibos de sueldo, planillas de ingreso).
- Cualquier otro dato de interés fiscal.

2. La Municipalidad ingresará la planilla de relevamiento mediante la Mesa de Entradas de la Dirección General, otorgándose número de expediente.

3. La información relevada se encuentra amparada por el secreto fiscal establecido en el artículo 113º del Código Fiscal, debiendo las partes guardar estricta reserva.

4. La Dirección General de Rentas de la Provincia analizará la información relevada, a través del Subprograma Auditoría Fiscal y en caso de corresponder iniciará las actuaciones que correspondan.

VERANEXO

Sin Cargo

e) 24/06/2011

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100022002 F. N° 0001-32995

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/11

Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra: Ruta Nacional N° 51 – Tramo: Estación Muñano – San Antonio de los Cobres, Sección I: Estación Muñano – Los Patos (Km. 140,40 – Km. 155,08) y Sección II: Los Patos – San Antonio de los Cobres (Km. 155,08 – Km. 161,12) – Paso Urbano por San Antonio de los Cobres – Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Obra básica, pavimento, Intersección de Acceso a San Antonio de los Cobres y Paso Urbano, Señalización Horizontal y Vertical, Obras Complementarias y Proyecto y Construcción de Puente.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y un Millones Trescientos Mil (\$ 91.300.000,00) a Abril de 2011.

Garantía de Oferta: Pesos Novecientos Trece Mil (\$ 913.000,00)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta (\$ 18.260,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 27/06/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022389 F. N° 0001-33501

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA
REMSA SA

Licitación Pública N° 01/11
Expte. 0090296-90.094/2011-0

Objeto:

Contratación del Mantenimiento de los siguientes Sistemas referidos al Gasoducto de la Puna:

1. Transmisión de Datos en tramo: Río Las Burras – Válvula 12 Gasoducto Atacama.
2. Transmisión de Datos en tramo: Río Las Burras – San Antonio de Los Cobres.
3. Monitoreo de Válvulas, Telemedición y Sistema de Emergencias S.O.S.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSA SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta de Pliego: Desde el día 27/06/2011 hasta las 13 horas del día 01/07/2011 en REMSA SA – Manuel Solá N° 171, Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos: Desde el día 27/06/2011 hasta las 13 horas del día 01/07/2011 en REMSA SA – Manuel Solá N° 171, Ciudad de Salta.

Presentación de Sobres: Hasta las 9:00 horas del día 11/07/2011 en REMSA SA – Manuel Solá N° 171, Ciudad de Salta.

Apertura: El día 11/07/2011 a las 9:30 horas en REMSA SA – Manuel Solá N° 171, Ciudad de Salta.

Dr. Ricardo C. López Arias
 Presidente
 REMSA S.A.

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2011

O.P. N° 100022387 F. v/c N° 0002-01329

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 09/11

– Art. 09 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.800/11 “Adquisición de equipos informáticos para nuevas dependencias de Cafayate y J.V. González”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8573, ha Resuelto:

1. Adjudicar a la firma S&S Informáticos de Roberto M. Soto, la adquisición de los siguientes bienes: ítem 1: Cuarenta (40) computadoras de escritorio por el precio unitario de \$ 1.758,30 y un total de \$ 70.332,00 (pesos setenta mil trescientos treinta y dos con 00/100). Ítem 2: Cuarenta (40) monitores LED por el precio unitario de \$ 874,05 y un total de \$ 34.962,00 (pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 00/100). Ítem 3: Cuarenta (40) UPS por el precio unitario de 326,96 y un total de \$ 13.078,40 (pesos trece mil setenta y ocho con 40/100). Ítem 4: Ocho (8) impresoras personales de red por el precio unitario de \$ 815,55 y un total de \$ 6.524,40 (Pesos seis mil quinientos veinticuatro con 40/100). Ítem 5: ocho (8) impresoras de red por el precio unitario de \$ 1.712,67 y un total de \$ 13.701,36 (pesos trece mil setecientos uno con 36/100) e Ítem 6: dos (2) servidores clase media por el precio unitario de \$ 26.153,50 y un total de \$ 52.307,00 (pesos cincuenta y dos mil trescientos siete). Monto total adjudicado \$ 195.905,16 (pesos ciento noventa y cinco mil novecientos cinco con 16/100).

2. Adjudicar a la firma Tecnograf SA la adquisición del Ítem 7: Tres (3) UPS por el precio unitario de \$ 2.323,10 y un total de \$ 6.969,30 (pesos seis mil novecientos sesenta y nueve con 30/100).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2011

O.P. N° 100022203

F. N° 0001-33260

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: “Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro” – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/07/11 a hs. 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15/07/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00

e) 14/06 al 06/07/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100022381

F. N° 0001-33493

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 89/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-97.644/2011-0 “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00.- (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 24/06/2011

O.P. N° 100022380 F. N° 0001-33491

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa Superior a \$ 15.000

C.D. N° 63/2011

Expte. Nro.: 234-40.345/011

Objeto: Adquisición de 1000 Resmas A4 de 80 Grs

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 150 Disposición Interna

Monto Tope: \$ 23.000,0000

Son Pesos: Veintitrés Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 28/06/2011 12:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Precio Vta. Pliego: \$ 0,0000

Son Pesos: cero

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredón N° 74 – 1° Piso.

CPN Silvia Edith Ayon
Administrador General

Serv. Administrativo Financiero M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 24/06/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100022368 F. N° 0001-33470

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 45/2.011

Para la adquisición de “Veinte (20) Acoplados Tanques para Transporte de Agua”

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00 (Pesos: Ciento Setenta Mil).

Exptes.: N° 0110033-44.761/2011-0.-

Apertura: 05 de Julio de 2.011 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Pesos: Noventa).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-07-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 24/06/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022377 F. N° 0001-33487

Ref. Expte. N° 0050034-36.945/10

Los propietarios del inmueble Matrícula N° 13.416 – Dpto. Gral. Güemes, la sociedad EMAISA S.A., tie-

ne solicitada concesión de agua pública para el inmueble Catastros N° 13.416 del Dpto. Gral. Güemes para irrigar una superficie de 357,0000 has con carácter eventual con un caudal de 187,425 lts./seg, aguas a derivar en ambos casos del Ríos Mojotoro, mediante toma y canal propio, cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2011

O.P. N° 100022331

F. N° 0001-33410

Ref. Expte. N° 34-12.851/10

Antonio Rivas, curador de Antonio Normando Rivas, D.N.I. N° 23.749.958, propietario del inmueble Catastro N° 2102, Suministro N° 459 Dpto. Cerrillos, renuncia a la concesión de agua pública para irrigación de 11,7788 has. con carácter permanente con una dotación de 6,1838 lts./seg., aguas derivadas del Río Arenales, margen derecha, cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 38, 51, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/06/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100022046

F. N° 0001-33044

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Silvia Rene Rodriguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Cumbre III" de diseminado de plata, oro, plomo, arsénico y bario, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar Chipas, que se tramita por Expte. N° 19.825 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 20023552.00

Perimeter 23155.66

Y=3489089.70
Y=3497859.19
Y=3497859.19
Y=3493374.71
Y=3493374.71
Y=3489089.70

X=7349982.50
X=7349982.50
X=7347174.16
X=7347174.16
X=7348248.64
X=7348248.64

P.M.D. X= 7.348.529.90 Y=3.482.416.49.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Minas colindantes: Cumbre I – Expte. N° 19.3&5. Esc. Humberto Ramirez, Secretario

Imp. \$ 120,00

e) 06 y 13 y 24/06/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000214

F. N° 0004-0174

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos caratulados: "Plañez, Enriqueta Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 2-338.236/11, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art.

723 del CPCC). Salta, 13 de Junio de 2011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022385 F. Nº 0001-33495

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Bensi, Antonio Wenceslao / Sucesorio" Expte. Nº 280.527/09, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 02 de Junio de 2011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022384 R. s/c Nº 3049

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Quiroga de Roldán, María Verónica - Sucesorio" Expte. Nº 283.776/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo de 2011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022379 F. Nº 0001-33490

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial IV Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en el juicio: "Villanueva Jesús Esteban – Sucesorio", Exp. Nº 2-345.352/11, cita y emplaza a todos los se que

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Nuevo Diario. Salta, 15 de Junio de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022376 F. Nº 0001-33485

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Medina Ramón Ricardo" Expte. Nº 342.473/11, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Salta, 16 de Junio de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022374 R. s/c Nº 3046

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Di Benedetto José – Erazo Teresa Victoria s/Sucesorio" Expte. Nº 1-341.081/11, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva por el término de tres (3) días. Salta, 1 de Junio de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2011

O.P. Nº 100022370 R. s/c Nº 3043

El Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Ju-

dicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Luna, Antonio Félix” Expte. N° 13.192/10, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Mayo de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2011

O.P. N° 100022364 R. s/c N° 3042

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Cuevas de Ochoa, Amada Juliana” Expte. N° 2-249.136/8, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/06/2011

O.P. N° 400000212 F. N° 0004-0173

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: “Sucesorio: Zigaran Sandalia (Causante) – Expte. N° 492/10, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 400000209 F. N° 0004-0170

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Mamani, Santos Daniela s/Sucesorio”, Expte. N° 334.058/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como hederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario “El Tribuno” o en el “Nuevo Diario”. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 10 de Junio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 400000208 F. N° 0004-0169

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “González, Juana Berta; Condori, Félix Osvaldo – Sucesorio”, Expte. N° 232.604/08”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 16 de Junio de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 100022351 F. N° 0001-33447

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados: “Debes o Deber, María Salome y Yampotis, Jorge (Causantes) S/Sucesorio”, Expte. N° 15.286/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo aperi-

bimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Mayo de 2.011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 100022348 R. s/c N° 3041

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Baigorria, Rodolfo Abelardo – Sucesorio" - Expte. N° 1-324.418/10, Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Junio de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 100022346 R. s/c N° 3040

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Rubio de Gulezzi, Adoración s/Sucesorio" – Expte. N° 2-343.932/11, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Junio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 400000206 F. N° 0004-0168

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria

del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Marchionni, Oscar Raúl s/Sucesorio" Expte. N° 341.143/11, cita y emplaza a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 16 de Junio de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 400000205 F. N° 0004-0167

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos n° 2-EXP-135.143/05 caratulados "Valdiviezo, Francisco Solano; Peñaloza, Concepción s/Sucesorio", en tramite ante la Secretaria N° 2 de la Dra. Rubi Velásquez, cita a todos los se que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 20 de Mayo de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022333 F. N° 0001-33414

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Castillo, Selva por Sucesorio" Expte. N° 342.940/11, ordena la publicación de edificios durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Salta, 07 de Junio de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022328

F. N° 0001-33407

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de I Iava. Nominación, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Gómez, Carmen Asunción s/Sucesorio" Expte. N° 320.155/10, cita a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de Noviembre del 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022324

F. N° 0001-33401

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "López Mercado, Alfonso Ricardo por Sucesorio", Expte. N° 342.624/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 18 de Mayo de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400000210

F. N° 0004-0171

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 27/6/11 a 17 Hs en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 4.619,45 (2/3 ptes. V.F.) el inmueble Mat.34.828 – Secc. M – Mzna. 3b – Parc. 10 del Dpto. Capital, ubicado en calle Dr. Luis Güemes N° 1.448 de la Cdad. de Salta. Lim: N: Lote 4; S: Lote 2; E: Lote 6 y 14 y O: calle Luis Güemes – Med: Fte. 11m; Fdo. 30m s/ced. parc. El inmueble

cuenta c/patio delantero c/verja alta metálica y piso de mosaico; entrada vehicular c/portón metálico y parte techada c/chapas de cinc; una habitación y un lavadero c/techos de losa, una sala c/piso de mosaico, un living c/piso cerámico, una habitación c/piso de mosaico, baño de 1° c/bañera c/piso de granito (todas las dependencias mencionadas poseen techo de chapas de cinc c/tejas) una cocina c/piso de mosaico c/techo de chapas de cinc y tejas, un patio trasero c/piso de mosaico, una galería c/techo de chapas de fibrocemento y pisos de mosaicos. Serv: Cta. c/luz, agua, cloacas y gas nat. Est de Ocup: Habita la Sra. Isabel Oyarzun quien posee Usufructo Vitalicio, s/acto del remate Saldo dtro. de 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscrib la Transf.. com 10% c/mas el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5 Dra. María Graciela Gómez de Collado – Secret. Dr. Adan Saturnino Deza en juicio s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 21.996/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 108,00

e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 100022350

F. N° 0001-33446

Banco de la Nación Argentina

Por CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 22.500

1 Inmueble en Gaona Dpto. de Anta

Remate 24 de Junio de 2011 a hs. 17,00, en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: matrícula n° 4.538, Dpto. Anta (Gaona), superficie 21.079,51 m2 (Ext. Partiendo del vert. N. del pol. Su primer lado forma su fte. Se dirige al SE: 109,70m., de allí se quiebra al SO: 53,80m., de allí quiebra al NO: 42,00m de allí quiebra al SO: 226,15 m y de allí finalmente quiebra al NO: 67,72m y de allí finalmente quiebra al NO: 276,21m hasta llegar al pto. de partida. Límites: N. calle s/n que la separa de la playa de la Estación Gaona; SE: Fracc. "A" de la Fca. La Carreta; NO: lote 2; SO: Fracc "A" de la fca. La Carreta plano 258 Base: \$ 22.500 – Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un Inmueble donde se encuentra una construcción de material cocido con techo de chapas tipo

tinglado con 4 habitaciones; Otra construcción de material cocido con techo de tejuelas y chapas con 3 habitaciones y una cocina en desuso de vieja data. Dentro del mismo predio, otra construcción de material cocido, con techo de loza, con 3 habitaciones, un baño en desuso y otro en buenas condiciones, una cocina y comedor, hacia el fondo, se puede observar una antena de comunicación de aprox. 60 m de altura. Todo el perímetro se encuentra alambrado con postes de quebracho colorado con 6 alambres, cuenta con los servicios de: Agua corriente, suministro eléctrico, se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Sureda y flia. y el Sr. Antonio Sureda el título que invocan que son herederos según inf. del Juez de Paz de fs. 256 Forma de Pago. Señala 30% en efectivo en el acto de remate, comisión 10% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. María Alejandra Giménez, en los autos caratulados "DNA c/Sureda Miguel Angel y Sureda Sanso Antonio y sus posibles herederos s/cobro de pesos Expte. N° 1.210/96 Se deja constancia de la deuda de Aguas del Norte de \$ 69,97 de fs. 252 y EDESAS S.A. de \$ 140,14 de fs. 263 se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. tel. 154118655.

Imp. \$ 160,00

e) 23 y 24/06/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000215

F. N° 0004-0175

Se hace saber al heredero de (Colobres Garmendia Clementino) Sr.: Cesar Colombres Garmendia que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Navarro Vda. de Barone Fuensanta c/Sucesión de Colombres Garmendia Clementino s/Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 3794/08, en los cuales se ha dictado el preveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2011. Cítese al heredero de (Colombres Garmendia Clementino), Sr. César Colombres Garmendia a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de seis días, bajo apercibimiento de Ley. Notificaciones en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil

en caso de Feriado. A sus efectos: publíquese edictos por cinco días, con un extracto de la demanda, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta. A sus efectos librese oficio al Boletín Oficial de esa Ciudad, haciéndose constar que se encuentran autorizado para su diligenciamiento la letrada Adriana Mariela Araoz y/o quién esta designe. Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro Juez Civ. y Com. C. de la VIII° Nom. – (P/T). Extracto de la Demanda: A fs. 91 se presenta el letrado Juan Carlos López Marquez en el carácter de apoderado de Fuensanta Navarro Vda. de Barone D.N.I. N° 8.958.028 e inicia acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de los sucesores o sucesión de Clementino Colombres Garmendia de un inmueble sito en Pasaje Agustín García N° 2150 (antes 2136) de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Inscripto en el Registro Inmobiliario L: 188, F 37/47, Serie B, Año 50, Padrón 131477, Nomenclatura Catastral: C "I", S "13", MP75 b, P "7". Matrícula Catastral 11399, orden n° 3266 a nombre de la Sucesión de Colombres Garmendia. Manifiesta que el inmueble premencionado fue adquirido por Antonio Fernández esposo de la actora, a Nicolás Rocha por instrumento privado de fecha 17/11/1975, derechos de dominio y de posesión sobre el mismo. Al fallecer el Sr. Antonio Fernández, su esposa Fuensanta Navarro inicia sucesorio del mismo y en el apartado P se le adjudica la propiedad del mismo. En vida del causante la actora Fuensanta Navarro hizo usufructo de la posesión del inmueble objeto de este juicio. Al fallecer su esposo, la actora la alquiló a los fines de obtener renta, alquilándolo a varias firmas comerciales entre ellas HaberDiez y cuya locación concluyó por Desalojo que se tramitó por ante el Juzgado Civil En Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación. Acto seguido ofrece prueba documental y solicita que se haga lugar a la presente acción. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2011. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, Secretario Judicial Cat. B, Juzgado Civil y Comercial Común, VIIa. Nom.

Imp. \$ 440,00

e) 24 al 30/06/2011

O.P. N° 100022372

R. s/c N° 3045

El Dr. Teobaldo Osoreo – Juez 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly E. García en autos: "López, Natividad Zulema vs. Navarro de Sangregorio Matilde" y/o sus Herederos: Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 11.561/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro 6650 en mayor extensión y que conforme al Plano de Mensura que se tramita bajo Expte. 24208/09 la fracción que se pretende prescribir mide: del punto 1-7: 56,51 cms; del 4/5: 10,08 ms; del 5/6: 27,56 mts; del 6/7 mide 44,79 mts; lo que hace una superficie total de: 3.829,85 m²; y limita: al N. Camino o Callejón; al S. terrenos de Finca El Molino; al E. Ruta antigua a Tucumán y al O. con demás terrenos de Finca El Molino; para que en el término de seis días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 30 de Mayo de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2011

O.P. N° 100022371

R. s/c N° 3044

El Dr. Teobaldo Osores, Juez 1º Inst. C. y C. IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly E. García en autos: "De los Ríos, Cira Eleuteria vs. Zapata, Diógenes s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Expte. N° 12.749/10, cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como Lote N° 60 – Plano 231 – Catastro 3328 – Sección B, Manzana 19 a Parcela 9, urbano el Dpto. Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 03 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 30/06/2011

O.P. N° 100022356

F. N° 0001-33453

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Vera, Ernesto Reynaldo vs. Olmedo de Mainardi, Emma", S/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 11.244/09 cita y emplaza a la Sra. Emma Olmedo de Mainardi y/o a sus

herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble Matrícula 3217, Sec. D – Mza 46 – Parc. 2 de la localidad de Rosario de la Frontera en el término de seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Mayo de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/06/2011

O.P. N° 100022313

R. s/c N° 3036

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Moreno, Gregorio Gabriel vs. Moreno de Ferrari, Angela Evarista y otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.013/2010 dispone citar por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a Moreno de Ferrari, Angela Evarista, Moreno, Martina Leticia, Moreno, Clara Guillermina, Moreno de Rodríguez, María Eudocia y Ferrari, Isabel y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral Nro. 607 rural de Rosario de la Frontera por una porción de 52 has. 8188 metros cuadrados, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) y designárseles Defensor Oficial. San José de Metán, 08 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 28/06/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100022344

F. N° 0001-33433

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Distrito Judicial Sur Metán Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, sito en Belgrano N° 42 de la ciudad de San José de Metán, en los autos caratulados: "Nuñez Miguel Angel – S/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" - Expediente N° C-24.350/01, hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y

Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. San José de Metán, 10 de Junio de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 24/06/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100022358 F. Nº 0001-33458

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Prieto, Sonia Patricia por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº EXP-349.677/11, hace saber: 1) Que con fecha 06 de Junio de 2011 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. Sonia Patricia Prieto, D.N.I. Nº 14.303.702, con domicilio real en calle Radio Nacional Nº 497, Bº Intersindical, y domiciliado procesal en calle Gral. Güemes Nº 895, planta alta, oficina 1, ambos de esta ciudad; 2) Que ha sido designado Síndico al C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Dean Funes Nº 1639 de esta ciudad de Salta; 3) Se ha dispuesto como horario de atención del Síndico los días lunes, miércoles y viernes de 16,00 a 18,00 hs. 4) Que se ha establecido como fecha tope el día 11 de Agosto de 2011 para que los acreedores presenten sus solicitudes de Verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 4º). Que se ha señalado el día 30 de Septiembre de 2011 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; 5) Que se ha fijado el 15 de Noviembre de 2011 para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9º); 6) Se reserva la fijación de día y hora de Audiencia Informativa y la fijación del Período de Exclusividad. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Nuevo Diario. Salta, 22 de Junio de 2011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/06/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 400000218 F. Nº 0004-0178

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos

Ejecutivos 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, sito en Avda. Bolivia Nº 4671, Planta Baja, en los autos caratulados: "Centro del Norte S.A. c/Caballero, Armando Eleuterio s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 270.593/09, Cita al Señor Armando Eleuterio Caballero para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C. y C.). Publíquese por 1 día. Salta, 16 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24/06/2011

O.P. Nº 100022382 R. s/c Nº 3047

Se hace saber a José Luis Correa que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaria actuaría desempeñada por el Dr. Martín Esteban Duarte, tramitan los autos caratulados: "Martínez Graciela de los Angeles y otro c/Correa José Luis s/Cobro de Pesos", Expediente Nº 2625/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 de abril de 2011, siendo el día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 69 CPL, comparecen, las actoras en autos, sin revocar poder, Graciela de los Angeles Martínez, DNI: 33.974.445, y Alejandra Carolina Esperanza, DNI: 27.016.282 y demás condiciones personales que constan en autos, asistido por su letrado apoderado Dr. Juan Carlos López Casacci. También se encuentra presente el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Héctor Omar Pinillo Ruiz. Abierto el acto y otorgada la palabra al letrado Pinillo Ruiz, el mismo manifiesta que concurre a este acto en cumplimiento de lo dispuesto en el proveido de fecha 29/07/10 (fs. 65), aclarando que habiendo perdido contacto con su poderdante conforme lo manifestara a fs. 64, no tiene instrucciones para conciliar, que asimismo no habiéndose notificado al demandado en autos de dicho decreto solicita que notifique al mismo mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, facultándose al mismo y/o la persona que designe para su diligenciamiento. Oído lo expuesto S.S. decreta: Téngase presente lo manifestado por el letrado Pinillo Ruiz, en su mérito téngase por fracasada

la conciliación. Asimismo atento a lo peticionado, notifíquese mediante edictos al accionado el decreto de fs. 65. A tales efectos librense Oficios haciéndose constar en el Oficio Ley n° 22172, al Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Pinillo Ruiz y/o la persona facultada por este. Acto seguido se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas de lo que se deja constancia en los respectivos cuadernos que por cuerda separada se tramitan. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido. Firmando S.S. y los comparecientes por Ante Mí que doy Fe. Fdo. Susana Catalina Fe – Juez – San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2010. Téngase presente la renuncia al mandato que formula el letrado Héctor Omar Pinillo Ruiz. En su mérito, Notifíquese a su poderdante, José Luis Correa, demandado en autos, para que dentro del término de Cinco Días se apersona a estar a derecho en la presente causa, conforme lo estatuyen las normas procesales vigentes en la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 22 del C.P.L. Ley 6.204. Se le hace saber al letrado renunciante que deberá continuar en la causa en aquellas cuestiones que no admiten demoras, hasta tanto se apersona su representado con nuevo representantes o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin. Fdo. Susana Catalina Fe – Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de Mayo de 2.011. Dr, Martín

Esteban Duarte, Secretario Judicial Cat. B – Juzgado Conciliación y Trámite – Va. Nom.

Sin Cargo e) 24 al 30/06/2011

O.P. N° 100022365 F. N° 0001-33466

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría (Int.) de la Dra. Sara E, Alsina Garrido, en los autos caratulados "Sindicatura de la Quiebra de Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballero; Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo – Acción de Revocatoria Concursal", Expte. N° 335.576/10, cita y emplaza al Sr. Santiago Alfredo Vega, DNI N° 31.193.368 por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno, para que en el término de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 14 de Junio de 2011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400000217 F. N° 0004-0177

Turismo Las Lajitas S.R.L.

Socios: Marisa Nélide Alvarez, argentina, de 32 años de edad, comerciante, D.N.I. n° 26.784.788, CUIT n° 27-26784788-1, casada en primeras nupcias con Gustavo Ismael Antonio Rodríguez, domiciliada en calle Río Negro 1.400 de esta ciudad de Salta, y Angel Elian Cortes, argentino, soltero, 27 años edad, comerciante, DNI n° 30.665.355, CUIT n° 20-30665355-6, domiciliado en Manzana B Casa 14 B° Parque Las Lajitas, Provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato de Constitución de la Sociedad de fecha 31 de Marzo de 2011,

con la firma certificada por la Escribana de esta ciudad de Salta María Florencia Saravia.

Denominación: "Turismo Las Lajitas SRL."

Sede Social: Río Negro n° 2400 B° El Tribuno de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización de las actividades de turismo, ya sea el denominado convencional como el alternativo, explotando inmuebles arrendados o que fueran adquiridos en el futuro por ésta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por si o por medio de terceros todas aquellas actividades complementarias subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco cuotas de diez mil pesos cada una. La suscripción íntegra de capital se hace en este acto, de la siguiente forma: Doce cuotas, por un valor de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), corresponde a Angel Elian Cortes y trece cuotas por un valor de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), corresponden a Marisa Nelida Alvarez. En este acto se integra el 25% del total suscripto, comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en el plazo de ley.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social está a cargo de un socio gerente que podrá ser socio o no.

Representación: La administración social será ejercida por un socio gerente, quien: a) deberá prestar una garantía de Pesos cinco mil, que podrá ser documentada con pagaré a la vista y b) representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965. Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente a la señora Marisa Nélide Alvarez. La nominada acepta el cargo, queda en funciones y constituye domicilio especial a tales efectos en los indicados en el presente instrumento.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/06/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 106,00

e) 24/06/2011

O.P. N° 100022388

F. N° 0001-33497

Lapis Argentina Compañía Minera S.A.

Datos Personales de los Socios: Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, argentino, DNI N° 28.634.059,

CUIT N° 20-28634059-9, de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Juan Emilio Marocco N° 1.981 del Barrio El Periodista, y David Spinuzzi, argentino, DNI N° 28.929.310, CUIT N° 20-28929310-9, de profesión Licenciado en Economía; con domicilio en Dean Funes N° 977, ambos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Fecha de Constitución: Escrituras Nros. 12, 22 y 49, pasada por ante la Esc. Adela Ten en fechas 9 de Febrero, 5 de marzo y 10 de mayo de 2.011.

Denominación: "Lapis Argentina Compañía Minera Sociedad Anónima".

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. La sociedad establece su domicilio social y fiscal en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros; b) preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales, sus derivados y/o productos terminados; c) adquisición de propiedades mineras, manifestación de hallazgos, solicitud de cateos, minas y servidumbres, y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; y d) prestación de toda clase de servicios mineros, incluyendo aquellos relacionados a los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas por los accionistas de la siguiente forma: 1) Rodrigo Martín Castañeda Nordmann suscribe Acciones por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil (\$ 291.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o

sea la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 72.750), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de constitución de la Sociedad; 2) David Spinozzi suscribe Acciones por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.250), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Rodrigo Martín Castañeda Nordmann; Vicepresidente: Miguel Celecio Hadad, DNI N° 13.844.385, CUIT 20-13844385-0, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. María Dolores Rodríguez Ortega, quien fija domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta; Director Titular: David Spinozzi; y Directores Suplentes: Adrián Horacio Moreno Ayllon, DNI N° 25.411.136, CUIT 20-25411136-9, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. Jimena Alejandra Aragón Naim quien fija domicilio especial en Urquiza N° 1.317 de la ciudad de Salta, y Lucio Carlos Sorentino, DNI N° 18.857.821, soltero, de profesión comerciante, quien fija domicilio especial en Dean Funes N° 345, 7° Piso, Departamento "D", de la ciudad de Salta.

Sindicatura: Se prescinde.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de Junio de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 124,00

e) 24/06/2011

O.P. N° 100022367

F. N° 0001-33469

TECNO OIL S.R.L.

Denominación: TECNO OIL S.R.L.

Fecha de Constitución: 07/06/11.

Socios: Luis Alfonso Ritzer Lacroix, de 43 años, casado con Sandra Beatriz Puzio, comerciante, argentino, domiciliado en calle Balcarce N° 543, ciudad de Salta, DNI N° 18.581.612, CUIT N° 20-18581612-6, Zablouk, Oscar José, de 40 años, casado con María Verónica Torelli, comerciante, argentino, con domicilio en Pje. Comejo Saravia N° 140, C 16, ciudad de Salta, D.N.I. N° 21.311.137, CUIT N° 20-21311137-0 y Cardozo, Carolina Verónica, de 40 años, casada con Marcos Gustavo Pérez Centeno, comerciante, argentina, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 408, ciudad de Salta, D.N.I. N° 21.633.802, CUIT N° 27-21633802-8.

Duración: 99 años.

Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra y venta de granos cereales u oleaginosos, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, agricultura, de la alimentación, como toda clase de servicios de procesamiento, acondicionamiento de granos en general en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Realizar la compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, distribución de alimentos, productos o subproductos derivados de la agricultura para consumo animal y humano.

Capital Social: \$ 220.000 dividido en 2.200 cuotas de \$ 100, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Luis Alfonso Ritzer Lacroix, 1.320 cuotas, por un total de \$ 132.000, integrando \$ 33.000; b) Zablouk, Oscar José, 550 cuotas, por un total de \$ 55.000, integrando \$ 13.750; c) Cardozo, Carolina Verónica, 330 cuotas, por un total de \$ 33.000, integrando \$ 8.250; todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social; debiendo el saldo restante del 75% integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del contrato.

Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de Gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres.

Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Agosto de cada año.

Gerente: Luis Alfonso Ritzer Lacroix, con domicilio especial en calle Balcarce N° 543, de la ciudad de Salta.

Sede Social: calle Balcarce N° 543, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22 de Junio de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24/06/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022360 F. N° 0001-33460

TYO Salta S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores socios de TYO Salta S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2011, a las 20:00 horas, en su Sede Social ubicada en la calle Mariano Boedo 60 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Actas anteriores.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Memoria correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Consideración de la posibilidad de disolver y liquidar de la sociedad.

Se pone en conocimiento de los socios que la documentación a considerar se encuentra a disposición para su estudio y análisis en la sede social de la sociedad.

Asimismo, se hace saber a Ud. que el quórum estará dado con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios con derecho a voto presentes y en condiciones de votar. Las resoluciones que adopten los socios se adoptarán por mayoría simple de votos, confiriéndose a cada cuota de capital un voto (cláusula novena del Contrato Constitutivo y art. 159 de la ley de sociedades comerciales 19.550).

Ernesto Francisco Lovaglio
Socio Gerente

Imp. \$ 90,00 e) 23/06 al 27/06/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400000219

F. N° 0004-0179

Transportes Virgen de la Peña SRL Modificación de Contrato Constitutivo – Cláusula Primera –

Por Acta de Reunión de socios de fecha 04 de Noviembre de 2010, fue aprobado por unanimidad la Modificación del Contrato Social: Cláusula Primera: plazo de vigencia o duración, de la firma Transportes Virgen de la Peña SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Agosto de 1994, en folio N°: 163/5 – Asiento: 3035 – de libro de Soc. Responsabilidad Limitada – Ref. Constitución.

Primera) Nombre y Domicilio: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de (50) cincuenta años, queda constituida entre los firmantes la sociedad Transportes Virgen de la Peña S.R.L., con domicilio legal en la Provincia de Salta, Departamento San Martín, Jurisdicción de General E. Mosconi. Fijando su sede social en la calle: Ruta Nacional 34 – Km. 1425 – Medidor n°: 125238 – ABB, Zona Industrial; esta sociedad podrá habilitar sucursales, locales de ventas, agencias, representaciones y/o trasladarse a cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital social para el giro específico de las mismas en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones; asimismo podrá prorrogarse la vigencia de ésta, con la conformidad unánime del capital suscriptos e integrado debiendo iniciar la inscripción ante el Registro Público de Comercio de su prórroga, con una antelación mínima de treinta (30) días.

No siendo para más, se da por finalizada la Asamblea.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23 de Junio de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2011

O.P. N° 100022366

F. N° 0001-33468

China Tabaco Internacional Argentina S.A. Aumento de Capital Modificación Estatutaria

De conformidad con lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria N° 1, de fecha 16 de Septiembre

de 2010 y Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha 15 de Abril de 2011, la sociedad China Tabaco Internacional Argentina S.A. dispuso aumentar el capital social en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$ 8.700.000,00) y en consecuencia el actual capital social asciende a Pesos Nueve Millones Ochenta Mil (\$ 9.080.000,00), representado por 9.080 Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una. Se procedió a la emisión de la totalidad de las acciones que representan el mencionado aumento del capital social, las que quedaron suscriptas de la siguiente manera: La empresa Tian Li Internacional Company Limited, suscribe Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (3.480) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; la Empresa China Tobacco Fujian Industrial Corporation Limited suscribe Dos Mil Seiscientos Diez (2.610) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, y la Empresa China Tobacco Yunnan Industrial

Corporation Limited suscribe Dos Mil Seiscientos Diez (2.610) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. La cantidad de pesos efectivamente integrada, asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con Sesenta Centavos (\$ 8.683.321,60). En consecuencia, se modificó el Artículo Quinto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Ochenta Mil (\$ 9.080.000,00) representado por 9.080 Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/06/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 24/06/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022378

F. N° 0001-33489

Asociación Cultural Belgrano – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Agosto del 2011, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2010/2011.
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.
- 4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de cuatro Socios para el Organo de Fiscalización.

6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD Orlando Alberto Morales CRL

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 24 y 27/06/2011

O.P. N° 100022375

F. N° 0001-33483

Biblioteca Popular

Dr. Miguel Ragone – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Dr. Miguel Ragone cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Julio de 2011 a horas 16, en el domicilio de la Biblioteca, sito en Necochea 1625 B° 20 de Febrero de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables.
- 2.- Elección de nueva Comisión Directiva.

Nota: 1) Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuere el mínimo de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 28 E.S.)

2) La documentación a considerar se encuentra en el domicilio antes citado para su consulta en los horarios de 9:30 a 12:00 hs. y de 14:30 a 17:30 hs. de Lunes a Viernes.

Verónica Marton
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 24/06/2011

O.P. N° 100022373 F. N° 0001-33480

**Centro de Jubilados y Pensionados
San Cayetano – Pichanal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Julio de 2011 a Hs. 10:00 en el local de la Institución ubicada en calle Mitre S/N Pichanal, Departamento Orán a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de Resultado, Informe de la Sindicatura y demás Estados contables el 31 de Diciembre de 2010.

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se recuerda según los estatutos de la institución, en el caso que no hay quórum a la hora fijada para la asamblea, se esperara una hora y a partir de allí serán válidas las Resoluciones que se tomen cualquier sea el número de asociados presentes.

Eduardo Donato Ortiz
Tesorero
Juan Carlos Toloza
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 24/06/2011

O.P. N° 100022347

F. N° 0001-33434

Instituto de Humanidades de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior del Instituto de Humanidades de Salta convoca a los socios protectores a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 08 de julio de 2011 a horas 10:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre n° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2010.

3.- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Dr. Francisco M. Uriburu Austerlitz
Representante Legal

Imp. \$ 40,00 e) 23 y 24/06/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022390

Saldo anterior Boletín	\$ 241.700,80
Recaudación Boletín del día 23/06/11	\$ 2.161,80
TOTAL	\$ 243.862,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000220

Saldo anterior Boletín	\$ 18.362,00
Recaudación Boletín del día 23/06/11	\$ 771,00
TOTAL	\$ 19.133,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°